



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

DECRETO N° 004/25.-
RAMALLO, 02 de enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de afectar personal para realizar tareas en la Delegación Municipal de El Paraíso; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese al Agente Municipal Sr. Carlos David MOREIRA – Legajo N° ----- 0989 – D.N.I. N° 29.472.312, para desarrollar tareas en la Delegación Municipal de El Paraíso, a partir del día 23 de diciembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Dejase sin efecto lo establecido en el Decreto N° 105/24, de fecha 29 de ----- enero de 2024, a partir del día 23 de diciembre de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda. Tome razón la ----- Dirección de Personal, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 005/25.-
RAMALLO, 02 de enero de 2025.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 287/24; N° 288/24; N° 289/24 y N° 290/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese la Resolución N° 287/24; sancionada por el Señor Director ----- Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 12 de diciembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídense las Resoluciones N° 288/24 y N° 289/24; sancionadas por ----- el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 13 de diciembre de 2024.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 3º) Convalídese la **Resolución N° 290/24**; sancionada por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** de Ramallo **Dr. Rubén H. Millán**, de fecha **20 de diciembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 006/25.-
RAMALLO, 02 de enero de 2025.-

VISTO:

Las **Resoluciones N° 293/24; N° 294/24; N° 295/24 y N° 296/24**, sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán**; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las **Resoluciones N° 293/24; N° 294/24 y N° 295/24**; ----- sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** de Ramallo **Dr. Rubén H. Millán**, de fecha **26 de diciembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídese la **Resolución N° 296/24**; sancionada por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** de Ramallo **Dr. Rubén H. Millán**, de fecha **27 de diciembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 007/25.-
RAMALLO, 02 de enero de 2025.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes** del día **27 de diciembre de 2024**, ha dado



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

sanción a las siguientes **ORDENANZAS: N° 7090/24**: Aprobando el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva – Ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar la **ORDENANZA N° 7090/24**, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de Ramallo, en **Asamblea de Concejales y Mayores Contribuyentes**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 008/25.-
RAMALLO, 02 de enero de 2025.-

VISTO:

Que se llevará a cabo el Certamen Pre Cosquín 2025, en la provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que participarán representantes del Ballet Horizonte.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago en concepto de anticipo de ----- gastos por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (120.000,00.-)** a favor del agente **Sr. Pablo Mauricio ARIAS – DNI° 23.863.798 - Legajo N° 4162**, importe que será destinado a solventar los viáticos del chofer que viajará a la ciudad de Cosquín - Provincia de Córdoba, entre el 03 de enero y 06 de enero de 2025, para el traslado de los representantes del Ballet Horizonte en el **Certamen Pre Cosquín 2025**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase ----- el pago a través de TRANSFERENCIA BANCARIA – **CBU N° 0140394503657053994162 – Titular de la Cuenta: Pablo Mauricio ARIAS**.-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaria de Coordinación de Gabinete
Fuente de Financiamiento: 110 – De Origen Municipal



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Programa: 52.00.00 Promoción de la Cultura

Objeto del Gasto: 3.7.2.0 “Viáticos”-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal;-----
----- dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 009/25.-
RAMALLO, 02 de enero de 2025.-

VISTO:

Que por Decreto N° 1106/24, se llamó a Concurso de Precios N° 49/24, para la: “**CONTRATACIÓN DE UN VIBROCOMPACTADOR, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO**”, tramitado por Expte. N° 4092–27385/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “**GRUPO VIAL S.R.L.**”.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 49/24 para la: “**CONTRATACIÓN DE UN VIBROCOMPACTADOR, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO**”, a la Firma: “**GRUPO VIAL S.R.L.**”, por un monto total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL C/00/100 (\$ 27.840.000,00.-)**, SIENDO EL VALOR X HORA DE **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL C/00/100 (\$ 48.000.-)**, s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27385/24.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa 25.01.00 – Fondos Municipales – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 Construcción en Bienes de Dominio Público.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 010/25.-
RAMALLO, 02 de enero de 2025.-

VISTO:

Que por Decreto N° 1107/24, se llamó a Concurso de Precios N° 50/24, para la: “**CONTRATACIÓN DE UN TRACTOR 4X4 CON DESMALEZADORA, SIN CHOFER,**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA EN ESPACIOS VERDES DE RAMALLO”, tramitado por Expte. N° 4092–27386/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “**GRUPO VIAL S.R.L.**”.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 50/24 para la: “**CONTRATACIÓN DE UN TRACTOR 4X4 CON DESMALEZADORA, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE LIMPIEZA EN ESPACIOS VERDES DE RAMALLO”,** a la Firma: “**GRUPO VIAL S.R.L.**”, por un monto total de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES C/00/100 (\$ 28.000.000,00.-), SIENDO EL VALOR X HORA DE PESOS CUARENTA MIL C/00/100 (\$ 40.000.-),** s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27386/24.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa 18.03.00 – Otros Servicios Urbanos – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 – Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 011/25.-
RAMALLO, 03 de enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de este Municipio de contar con un sistema de carga de combustible eficiente que permita asegurar la operatividad, el control y la transparencia, resguardando así los fondos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha buscado en el mercado distintas alternativas de carga de combustible que permita asegurar los 3 planteados en el visto, operatividad, transparencia y control;

Que, de los sistemas propuestos en el mercado, la solución ofrecida por la Empresa “Edenred Argentina S.A.”, es la única que incluye Tecnología NFC para asegurar presencialidad del vehículo al momento de la carga, red de estaciones de servicio Multi-Bandera, para garantizar la mayor cantidad de puntos de carga dentro del Municipio y programa de compensación de las emisiones de carbono generada por las flotas municipales;

Que a fin de resguardar el erario municipal, además de la utilización de calcos con tecnología NFC como medio de pago para asegurar la presencialidad del vehículo, este sistema también cuenta con medidas de control tales como, que tanto el vehículo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

como el conductor, para poder realizar la carga, deben contar con clave y código; permite restringir la carga por tipo de combustible, montos y zonas, como así también controlar kilometraje y rendimiento de los vehículos;

Que además esta plataforma se actualiza en tiempo real, totalmente online, por lo cual permite cargar las unidades con saldo en cualquier momento, ante cualquier imprevisto, asegurando así la operatividad de la flota;

Que el sistema está siendo utilizado y ha demostrado que permite una mejor gestión y control del consumo de combustible.

Por todo lo expuesto, se procede a la contratación directa del Servicio Integral de Carga de Combustible de la Flota Municipal a la Firma: “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de \$ 51.250.000, para la flota vehicular por el año, en virtud de lo expuesto en el Artículo 156º Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que según la operatoria en el pago se exige la presentación de una póliza de caución;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) ADJUDICAR a la Firma “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de ----- PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-), para la “CONTRATACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL, FLOTA DE AMBULANCIAS HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y “UNIDADES SANITARIAS”; para el Ejercicio 2025, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 156º Inc.1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-26631/24, caratulado: “EDENRED ARGENTINA S.A. – PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE”.-----

ARTÍCULO 2º) Abonar en un solo pago por transferencia bancaria en concepto de ----- anticipos financieros contra presentación de póliza de caución por el total del monto.-----

ARTÍCULO 3º) La suma de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ----- CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-), se encuentra registrada bajo las siguientes Solicitudes de Gasto: Solicitud de Gastos N° 31 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 32 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 33 con un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) y Solicitud de Gastos N° 34 con un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 012/25.-
RAMALLO, 03 de enero de 2025.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día de **27 diciembre** de **2024**, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS: N° 7096/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital “José María Gomendio” a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con la **Oftalmóloga Dra. Norma Edith OLIVEROS**, y **N° 7097/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital José María Gomendio a suscribir un “Contrato de Locación de Obra”, con el **Nefrólogo Dr. Gustavo Dante CORPACCI**; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 7096/24** y **N° 7097/24**; sancionadas por ----- el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **27** de **diciembre** de **2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 013/25.-
RAMALLO, 03 de enero de 2025.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 1108/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 44/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA PALA Y RETROEXCAVADORA, SIN CHOFER, PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO Y CORDÓN CUNETA”**, tramitada por Expte. N° 4092–27387/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada N° 44/24** para la: **“CONTRATACIÓN DE ----- UNA PALA Y RETROEXCAVADORA, SIN CHOFER, PARA TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE ASFALTO Y CORDÓN CUNETA”** – a la Firma **“GRUPO VIAL S.R.L.”**, por la suma de **PESOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 33.600.000,00.-)**, siendo el valor x hora de **PESOS CUARENTA Y OCHO MIL C/00/100 (\$ 48.000.-)**, s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27387/24.-**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa 25.01.00 – Fondos Municipales – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 014/25.-
RAMALLO, 03 de enero de 2025.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 1108/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 45/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA RETROEXCAVADORA CON CUCHILLA TOPADORA Y ORUGA, SIN CHOFER, PARA TRABAJOS DE RED CLOACAL EN BARRIO PINAR DEL RÍO DE LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO”**, tramitada por **Expte. N° 4092–27391/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada N° 45/24** para la: **“CONTRATACIÓN DE ----- UNA RETROEXCAVADORA CON CUCHILLA TOPADORA Y ORUGA, SIN CHOFER, PARA TRABAJOS DE RED CLOACAL EN BARRIO PINAR DEL RÍO DE LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO”** – a la Firma **“GRUPO VIAL S.R.L.”**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES C/00/100 (\$ 52.000.000,00.-)**, siendo el valor x hora de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL C/00/100 (\$ 52.000.-)**, s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27391/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa 21.00.00 – Obras con Fondos Municipales Afectados – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 015/25.-
RAMALLO, 03 de enero de 2025.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Que por Decreto N° 1080/24, se llamó a Concurso de Precios N° 48/24, para la: “ADQUISICIÓN DE TIERRA TOSCA APTA PARA MANTENIMIENTO DE LAS CALLES EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE RAMALLO”, tramitado por Expte. N° 4092–27340/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “D´ALMEIDA BICO HNOS. S.A.”.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 48/24 para la: “ADQUISICIÓN DE ----- TIERRA TOSCA APTA PARA MANTENIMIENTO DE LAS CALLES EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DEL PARTIDO DE RAMALLO”, a la Firma: “D´ALMEIDA BICO HNOS. S.A.”, Ítem 1) PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO C/60/100 (\$ 11.882.151,60.-); Ítem 2) PESOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL SESENTA C/40/100 (\$ 10.814.060,40.-); Ítem 3) PESOS DOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE C/60/100 (\$ 2.182.989,60.-) y el Ítem 4) PESOS TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE C/20/100 (\$ 3.182.929,20.-), haciendo un total de PESOS VEINTIOCHO MILLONES SESENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA C/80/100 (\$ 28.062.130,80.-), s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27340/24.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa 18.03.00 – Otros Servicios Urbanos – Objeto del Gasto: 2.8.9.0 - Otros.**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 016/25.-
RAMALLO, 03 de enero de 2025.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **27 de diciembre de 2024**, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS: N° 7091/24:** Aprobando el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Central y Ente Descentralizado Hospital José María Gomendio – Ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar la **ORDENANZA N° 7091/24**, sancionada por el Honorable ----- Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **27 de diciembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 017/25.-
RAMALLO, 03 de enero de 2025.-

V I S T O:

Que la Ley Provincial N° 13.164 expresa la posibilidad de efectuar depósitos a plazo en la institución del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que resulta provechoso contemplar esta iniciativa para considerar el beneficio obtenido del producido del mencionado depósito;

Que no resulta un gasto ni perjuicio al municipio, sino todo lo contrario, sería considerado una inversión temporaria de fondos;

Que del informe obtenido de la Dirección de Tesorería se observa que existen fondos suficientes como para evaluar esta posibilidad; y

CONSIDERANDO:

Apropiado efectuar esta operatoria para resguardar los fondos municipales y obtener también un beneficio que podría aplicarse a diversas obras, reparación y mejoras de edificios públicos, estímulos al personal, etc.;

Que se han consultado doctrina y antecedentes en el Honorable Tribunal de Cuentas;

Que para efectuar esta operación es necesario dictar el debido acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Dirección de Contaduría a efectuar **cinco (5) Órdenes** ----- de Pago Extrapresupuestaria por un total de **PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000.-)** para poder implementar la operación de **Fondo Común de Inversión** en el Banco Provincia de Buenos Aires en concepto de inversiones temporarias (63000) según informe de Tesorería fechada y recibida el día 03 de enero de 2025, y que como **Anexo I** forma parte del presente.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 2º) Autorízase a la Dirección de Tesorería a efectuar las registraciones ----- necesarias para poder implementar la operación a “**Fondo Común de Inversión - FCI 1822 RAICES AHORRO PESOS**” en el Banco Provincia de Buenos Aires, por un monto total de **PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000.-)**.-----

ARTÍCULO 3º) Facúltese a la Tesorería Municipal a efectuar las renovaciones ----- correspondientes de los certificados de esta operación en las condiciones que resulten más beneficiarias al Municipio efectuando el debido análisis financiero.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a Contaduría, a quienes corresponda y dese al Libro de ----- Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I

DECRETO N° 017/25.-

DECRETON° 018/25.- RAMALLO, 03 de enero de 2025.-

VISTO:

La grave situación de crisis socioeconómica imperante en nuestro país;

La situación generada por los sostenidos índices inflacionarios que afectan la economía, además de poder advertirse una baja en el consumo agregado de la economía

El incesante incremento en el gasto corriente generado, entre otras cosas, por prestaciones que el estado Municipal se tuvo que hacer cargo, tal como corte de servicios en prestaciones sanitarias de jurisdicción nacional, programas sanitarios dados de baja, incremento de tarifas, etc.; provocando esto aumento en la demanda de sectores vulnerables

El Artículo 69º del Decreto 2980/00 RAFAM;

La Ordenanza N° 7090/2024; y

CONSIDERANDO:

Que la crisis sanitaria ocurrida, sigue impactando en el normal funcionamiento de la administración municipal;

Que , además de lo expuesto, también se ha generado una situación de crisis económica que, entre otros aspectos, se manifiesta en el crecimiento constante y exponencial del costo de vida a partir de un creciente ritmo inflacionario de la economía y baja del consumo, que se ha manifestado de manera recurrente en el último y que también impactara en el corriente, afectando el valor de los bienes y servicios adquiridos por el



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Municipio para llevar adelante las prestaciones necesarias tendientes a paliar las situaciones descriptas,

Que resulta necesario que los Municipios lleven adelante acciones para atender las situaciones mencionadas;

Que resulta necesario, en relación a la crisis sanitaria ocurrida, proveer de mayores recursos a nuestro efector de salud Hospital José María Gomendio con el objetivo de atender una mayor demanda de consultas medicas, internaciones, medicamento, oxigeno , horas extras por parte del personal y guardias medicas, visiblemente muy deteriorada en el último tiempo;

Que, en este contexto, se produce en una parte importante de la población, mayores demandas originadas en necesidades alimenticias básicas, subsidios para coberturas de servicios básicos tanto para particulares como instituciones.

Que en el presente año, al igual que en años anteriores, el Municipio se verá afectado por una disminución en los fondos coparticipables como consecuencia de la baja en el CUD elaborado e informado por el Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo cual generara un perjuicio muy importante en la percepción de recursos cuyo destinos, entre otros, afrontar las obligaciones emergentes de las situaciones descriptas previamente;

Que, consecuentemente, los ingresos de libre disponibilidad se verán afectados de manera negativa por lo cual resultarían insuficientes para cubrir tanto la carga salarial como la asistencia extraordinaria de la Administración Central y del Hospital José María Gomendio y las situaciones descriptas previamente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorícese a la Tesorería Municipal a efectuar las transferencias ----- necesarias para atender las erogaciones de carácter corriente, en virtud de la crisis sanitaria, económica y social y las vicisitudes descriptas precedentemente en los considerandos, utilizando a tal efecto los recursos afectados provenientes de **“Fondos Afectados de Origen Provincial”** hasta la suma de **PESOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES (\$ 550.000.000)**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a Contaduría, a quienes corresponda y dése al Libro ----- de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 019/25.-
RAMALLO, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

La sanción por parte del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo de la Ordenanza N° 7092/24 de fecha 27 de Diciembre del 2024 y que fuera comunicada a este Departamento Ejecutivo en fecha 2 de Enero del 2025; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

CONSIDERANDO:

Que en la mencionada norma se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar un plan integral de puesta en valor urbanística del “Paseo de la Estación” y de toda la zona comprendida en la circunvalación del Boulevard Bonfiglio de la ciudad de Villa Ramallo.

Que dicha Ordenanza en su artículo 3ro., dispone además la autorización a este Departamento Ejecutivo, de ejecutar las medidas pertinentes a los fines de concretar la explotación comercial, cultural y/o recreativa por cuenta propia o por medio de concesionarios de los galpones ferroviarios que no tengan a la fecha un fin destinado.

Que oportunamente en fecha 31 de Marzo de 1997, se formalizó un convenio de uso sobre los espacios de la Estación de Villa Ramallo, entre NCA y la Municipalidad de Ramallo, respecto del cual se suscribió además entre las partes una adenda en fecha 22 de Junio de 2007, donde se estableció la vigencia del acuerdo por tres años, con una renovación automática por períodos similares durante todo el término de la concesión ferroviaria. Se adjunta al presente la documentación mencionada que de detalla como Anexo I.

Que a la fecha, conforme a los términos detallados en dicho convenio, el mismo se encuentra vigente, ya que ninguna de las partes ha hecho uso del derecho de resolver el referido instrumento.

Que el objeto del mencionado acuerdo, fue la cesión del derecho de uso precario en favor de la Municipalidad de los espacios de la estación de ferrocarril, con destino a la realización de actividades comunitarias, sin instalaciones, nuevas plantaciones y/o construcciones permanentes.

Que en la cláusula 7ma. del primigenio convenio, se estableció la prohibición a la Municipalidad de Ramallo, de cambiar el destino acordado en la cláusula primera, por el de una explotación comercial y/o industrial en la cual se perciba un alquiler por ese fin.

Que conforme los términos referidos precedentemente, resulta inviable la ejecución del artículo 3ro. de la Ordenanza N° 7092/24, atento a la expresa prohibición establecida por parte de la titular de los derechos de la explotación de dichos galpones.

Que por lo tanto y de acuerdo a lo expuesto, corresponde vetar parcialmente a la Ordenanza, conforme la facultad que brinda el artículo 108° inciso 2 y art. 35 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1°) Vetar el Artículo 3° de la **Ordenanza Municipal N° 7092/24**, sancionada ----- con fecha 27 de Diciembre del año 2024, por encontrarse expresamente prohibido a esta Administración Municipal, disponerla explotación comercial y/o industrial sobre los galpones existentes en el Paseo de la Estación, conforme lo establecido en la Cláusula 7ma. del convenio suscripto en fecha 31 de Marzo de 1997, entre NCA y la Municipalidad de Ramallo, que como Anexo I acompaña la presente.-----

ARTICULO 2°) PROMULGAR la **Ordenanza N° 7092/24**, con excepción del artículo 3ro. ----- de la misma.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTICULO 3º) Comuníquese el presente al Honorable Concejo Deliberante de Ramallo; ----- cumplido dese al libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 020/25.-
RAMALLO, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

Que por Ordenanza N° 7090/25 fue aprobada la Ordenanza Fiscal e Impositiva para el Ejercicio 2025;

Que dicha Ordenanza en su **ARTÍCULO 212º)** crea el Fondo Municipal de Obras Públicas y establece el modo de aplicación del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que durante el Ejercicio 2025, se encuentran debidamente presupuestadas diversas obras públicas y mejoras;

Que, asimismo, resulta imperioso garantizar la eficaz y eficiente prestación de los servicios a la comunidad.

Que afectar las erogaciones correspondientes a estos objetos al “**FONDO MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS**”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctense al “**Fondo Municipal de Obras Públicas**” las siguientes obras ----- que serán imputadas al: **Programa 21.00.00 - “Obras con Fondos Municipales Afectados” - Jurisdicción: 1110104000 - “Secretaría de Obras y Servicios Públicos”**; del Presupuesto de Gastos de la Administración Central:

- Mejoras, mantenimiento, reacondicionamiento y construcción de plazas, veredas y espacios públicos en general.
- Compra de equipamiento urbano.
- Extensión, mantenimiento y reacondicionamiento de redes de agua, cloacas y alumbrado.
- Obras de terraplenado, desagües y alcantarillado.
- Adquisición, mantenimiento, reparación y alquiler de maquinaria pesada y liviana.
- Renovación, reposición y mantenimiento de Alumbrado Público.
- Modernización, ampliación y mantenimiento de red de semaforización.
- Elaboración, adquisición y mantenimiento de limitadores de altura y velocidad para el tránsito urbano. Adquisición y/o reparación de cartelería y/o señalización vial.
- Estudios hídricos.
- Adquisición de cañerías y materiales en general para desagües pluviales.
- Análisis de calidad de agua y efluentes.
- Construcción, reacomodación, ampliación y/o refacción de dependencias públicas municipales.
- Construcción y mantenimiento de refugios para el Transporte Público.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Oficina de Contaduría, a los efectos de su imputación y ----- cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 021/25.-
RAMALLO, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria de Prórroga** del día **26 de diciembre de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 7054/24**: Modificando el Artículo 9º de la Ordenanza N° 6010/19; **ORDENANZA N° 7055/24**: Implementando en el Partido de Ramallo un “Programa Integral de Seguridad Vial y Ciudadana”; **ORDENANZA N° 7056/24**: Autorizando al D.E.M. a ceder el Espacio Público “Boulevard Mitre”, frente a la Biblioteca Popular “José M. Estrada”, para la colocación de la escultura denominada “Alimento del Alma”; **ORDENANZA N° 7057/24**: Aceptando la donación efectuada por parte de la Cooperativa Apícola Río Paraná de Ramallo Ltda.; **ORDENANZA N° 7058/24**: Instrumentando a partir del 1º de enero de 2025 el “Régimen de Retiro Voluntario”; **ORDENANZA N° 7059/24**: Adhiriendo a la Ley Provincial 14095 que regula el Turismo accesible en la Provincia de Buenos Aires; **ORDENANZA N° 7060/24**: Estableciendo el funcionamiento de la Unidad Sanitaria de la localidad de Villa Gral. Savio, durante las 24 hs. del día; **ORDENANZA N° 7061/24**: Creando en el ámbito del Partido de Ramallo la “Libreta de Salud Deportiva” y **ORDENANZA N° 7062/24**: Creando el Programa “Corredores Seguros Ramallenses (CSR)”; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS: N° 7054/24; N° 7055/24; N° 7056/24; N° 7057/24; N° 7058/24; N° 7059/24; N° 7060/24; N° 7061/24 y N° 7062/24**, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria de Prórroga** del día 26 de diciembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 022/25.-
RAMALLO, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas, Sra. Laura CASTRO SABBATTINI**; mediante el cual solicita un anticipo de **PESOS DOSCIENTOS**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 273.800.-), destinado a solventar los gastos que demandarán la reparación de la puerta del baño y adquisición de una cerradura y picaporte para el sector áulico del Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Necesario, dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese en concepto de adelanto de dinero a la ----- Subsecretaria de Educación – Sra. Laura Teresita CASTRO SABBATTINI - Legajo N° 0595 - D.N.I. N° 35.702.114, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 273.800.-), destinado a solventar los gastos que demandarán la reparación de la puerta del baño y adquisición de una cerradura y picaporte para el sector áulico del Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito en el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 53.01.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Objeto del Gasto: 3.3.1.0 “Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 023/25.-
RAMALLO, 06 de enero de 2025.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **27 de diciembre de 2024**, ha dado sanción a las siguientes **ORDENANZAS: N° 7093/24:** Declarando el Estado de Emergencia del Patrimonio arquitectónico, cultural e histórico del Museo Municipal “Hércules Rabagliati”, **N° 7094/24:** Autorizando al DEM la puesta en valor de la Plaza de la Fuerza Aérea de Ramallo, **N° 7095/24:** Autorizando al DEM a reparar y mantener las veredas de la Plaza “San Carlos” de Pérez Millán; **N° 7098/24:** Declarando la Emergencia del Transporte Urbano de Pasajeros en los tramos: Pérez Millán – Ramallo – Villa Ramallo y **N° 7099/24:** Ratificando en todos sus términos el DECRETO MUNICIPAL N° 1136/24 de fecha 27/12/2024; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769 / 58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 7093/24, N° 7094/24, N° 7095/24; ----- N° 7098/24 y N° 7099/24,** sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Extraordinaria** del día **27** de **diciembre** de **2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 024/25.-
RAMALLO, 06 de enero de 2025.-

V I S T O:

El pedido formulado por el Subsecretario de Seguridad de la Municipalidad de Ramallo, mediante el cual solicita un anticipo de dinero para cubrir los gastos que demandarán el traslado de los alumnos del Curso de Guardavidas del Centro de Formación Laboral N° 406, que se llevará a cabo en la ciudad de Necochea desde el día 12 de enero al 20 de enero de 2025 para poder realizar la práctica de aguas abiertas; y

CONSIDERANDO:

Que dichas prácticas son indispensables para la aprobación de dicha formación;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Subsecretario de ----- Seguridad de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Lautaro CORREA – D.N.I. N° 41.348.192 - Legajo N° 4193;** por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-),** importe que será destinado a solventar los viáticos del chofer que viajará a la ciudad de Necochea desde el día 12 de enero al 20 de enero de 2025, para trasladar a los alumnos del Curso de Guardavidas del Centro de Formación Laboral N° 406, para poder realizar la práctica de aguas abiertas.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110111000 – Secretaria de Seguridad

Programa: 01.00.00 – Conducción

Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 3.7.2.0. “Viáticos”.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 3º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase ----- el pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 0140304403659959234171**, Titular de la Cuenta: **Lautaro Ezequiel CORREA**.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Tesorería ----- Municipal; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 025/25.-
RAMALLO, 07 de enero de 2025.-

VISTO:

Que mediante Decreto N° 435/24, se designó al Sr. Claudio Hernán GENTILI - Legajo N° 1982 – D.N.I. N° 35.404.776, como Subsecretario de Recursos Humanos, Formación, Planificación y Capacitación Laboral de la Municipalidad de Ramallo, con Reserva al Cargo de Jefe de Departamento “A” – Personal de la Planta Permanente de la Administración Central; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Agente ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria;

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo como Jefe de Departamento “A” – Personal, ha sido propuesta la Sra. Ana Carolina BOTTO - Legajo N° 600, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Desígnese a la **Sra. Ana Carolina BOTTO - Legajo N° 600 - D.N.I. N° 34.778.347**, como **Jefe de Departamento “A” Interina – Personal**, a partir del día **02 de enero de 2025** y hasta el día **12 de enero de 2025 inclusive**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica, en reemplazo del titular **Sr. Claudio Hernán GENTILI - Legajo N° 1982 – D.N.I. N° 35.404.776**, quien solicitó Licencia Anual Reglamentaria.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón la ----- **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 026/25.-
RAMALLO, 07 de enero de 2025.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 7058/24, instrumenta a partir del 1º de Enero del 2025 el Régimen de Retiro Voluntario en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo y Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Que el artículo 1° de la mencionada Ordenanza, faculta al Departamento Ejecutivo a disponer sistemas de retiro voluntario del personal de la Planta Municipal, reconociendo una indemnización equivalente a un mes de sueldo por cada año de antigüedad o fracción superior a seis (6) meses, a aquellos trabajadores que revisten en las Plantas Permanentes con Estabilidad y que opten por adherirse al presente régimen.

Que la indemnización mencionada precedentemente será calculada sobre la base de la mejor remuneración normal y habitual bruta percibida por el agente, excluyéndose las cargas de familia, los descuentos de ley y el sueldo anual complementario.

Que en virtud de lo expuesto, resulta pertinente impulsar el dictado del acto administrativo que reglamente para los casos que actualmente se deban resolver, la oportunidad, forma y modalidad de acogimiento al régimen antes mencionado, contemplando además aquellos casos de agentes que por razones de índole económica, alimentaria y personales, necesiten que el abono indemnizatorio de dicho régimen de retiro, sea efectivizado en un solo pago;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) El acogimiento al **Régimen de Retiro Voluntario** previsto en el ----- artículo 1º de la Ordenanza N° 7058/24, queda sujeto a las siguientes disposiciones:

- a) Pueden acogerse a este régimen todos los agentes que revisten en los **Planteles de Personal Permanente** con estabilidad y que cuenten con una cantidad menor de años de servicios computables, que los necesarios para acogerse al **Régimen de Jubilación Ordinaria**; sea cual fuere su edad.
- b) El acogimiento al **Régimen de Retiro Voluntario** importará el cese del agente, y la extinción de la relación de **empleo público**, devengándose en su favor una indemnización.
- c) El monto de la indemnización a percibir por el agente que opte por los beneficios del presente régimen, será equivalente a **un (1) mes de sueldo, por cada año de servicio o fracción mayor a seis (6) meses**. tomando como base **la mejor remuneración mensual, normal y habitual bruta, excluyéndose las cargas de familia, los descuentos de ley y el sueldo anual complementario**.
- d) El pago de la indemnización establecida en el **Apartado “c”**, se efectuará de la siguiente forma: **Cuarenta por ciento (40%)** en el momento del dictado del acto administrativo que dispone el otorgamiento del **Retiro Voluntario** al agente y el remanente en la cantidad de cuotas mensuales, iguales y consecutivas que resulte del número entero que surja del cociente entre el saldo remanente del **Retiro Voluntario** y el doble del último **Sueldo Bruto Mensual** percibido por el agente acogido.
- e) El agente que opte por su retiro bajo las condiciones precedentemente establecidas, no podrá reingresar a la **Administración Pública Municipal** durante los **CINCO (5) AÑOS** posteriores a su cese, sea como agente permanente, transitorio o contratado.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

- f) El Departamento Ejecutivo podrá denegar el Retiro Voluntario del agente, cuando por razones de servicio al concedérsele el beneficio, se afectara el normal funcionamiento del área o sector en que se desempeña.-----

ARTÍCULO 2º) Establécese que en situaciones excepcionales a criterio de esta ----- administración y cuando cuestiones de necesidades económicas y/o personales urgentes del agente solicitante así lo justifiquen; se podrá abonar el monto indemnizatorio establecido en el apartado c) del artículo anterior, en un solo pago.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 027/25.-
RAMALLO, 08 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 01/25**, para el: **“ALQUILER DE UN TRACTOR DE 160 HP, CON DESMALEZADORA DE 3 CUERPOS, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD DE RAMALLO”** - Expediente N° 4092-27426/25; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 01/25**, para el día 17 de enero ----- de 2025, a las 10:00 hs., para el: **“ALQUILER DE UN TRACTOR DE 160 HP, CON DESMALEZADORA DE 3 CUERPOS, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN LA CIUDAD DE RAMALLO”** – s/ Expediente N° 4092-27426/25.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 028/25.-
RAMALLO, 08 de enero de 2025.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 02/25**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO”** - Expediente N° 4092-27427/25; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 02/25**, para el día 17 de enero ----- de 2025, a las 10:30 hs., para la: **“CONTRATACIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO”** – s/ Expediente N° 4092-27427/25.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección ----- Municipal de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 029/25.-
RAMALLO, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaria de Gobierno** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 01/25** para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS - ACOMPAÑADOS”** - Expediente N° 4092-27438/25; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 01/25**, para el día 16 de enero ----- de 2025, a las 10:00 hs. para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS - ACOMPAÑADOS”**, según actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27438/25.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 2º) Por la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase ----- lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 030/25.- **RAMALLO, 10 de enero de 2025.-**

VISTO:

La situación que atraviesa el Sector de Autotransporte conformado en su mayoría por Pymes, que sufre de un cuadro recesivo general cuya reversión está sujeta a variables que escapan al control local; y

CONSIDERANDO:

Que la actividad de AUTOTRANSPORTE con asiento en este Partido, no escapa a esta realidad, viéndose este sector comprometido.

Que la actividad de AUTOTRANSPORTE, es un sector clave para el impulso y desarrollo de las actividades económicas locales, de la región y del país.

Que resulta necesario apuntalar desde el ámbito municipal, este tipo de actividades con fuerte inserción en las comunidades, hasta tanto se instrumenten desde el gobierno nacional políticas de estado adecuadas para respaldar al sector, con la mayor de las celeridades.

Que una de las formas de participar en el fortalecimiento de la actividad por parte de esta administración comunal, consiste en el otorgamiento de un beneficio excepcional en cuanto a la liquidación de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene, hasta tanto se regularice y encauce la situación del sector.

Que es política de estado y prioridad para este Gobierno Municipal la protección de las fuentes genuinas de trabajo para las familias del Partido.

Que la Ordenanza N° 2231/03, en su Artículo 7º, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar actos administrativos de exenciones en Tasas y Derechos Municipales con el fin de consolidar fuentes de trabajo estables

Que, asimismo, la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente para el Ejercicio 2025, en su Artículo 50º, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal la posibilidad de otorgar descuentos especiales.

Que por lo expuesto es menester dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Otórguese a las Empresas de AUTOTRANSPORTE radicadas en el ----- Partido de Ramallo que se encuentren dentro de lo establecido en el artículo 16º) inc. B) 3.- Servicio de Transporte y de Almacenamiento Compañías de



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Seguro de la Ordenanza Fiscal e Impositiva del año 2025, un descuento especial del 100 % del monto total a tributar en concepto de recargos moratorios por los períodos 2024 correspondientes a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-----

ARTÍCULO 2º) El descuento establecido en el artículo 1º) deberá ser solicitado por ----- nota formal y tendrá vigencia hasta 30/03/2025.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón la Dirección ----- Municipal de Contralor y Fiscalización de Tributos, inscribábase en el Registro de Exenciones Municipal y dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 031/25.-
RAMALLO, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

Las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2025, aprobado por Ordenanza N° 7091/24 – Promulgada por Decreto N° 016/25, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a los Agentes ----- que a continuación se detallan:

COMUNICACIÓN

- | | | |
|-------------------------------|----------------|----------------------|
| 1. MARRESE, Jorge Luis | Legajo N° 4168 | D.N.I. N° 30.026.958 |
| 2. DE FREITAS, Joaquín Andrés | Legajo N° 4175 | D.N.I. N° 41.312.091 |

CORRALÓN RAMALLO

- | | | | |
|-------------------------|----------------|----------------------|----|
| 1. FERREYRA, Pedro | Legajo N° 0876 | D.N.I. | N° |
| 13.975.663 | | | |
| 2. RODRÍGUEZ, Yair | Legajo N° 4169 | D.N.I. N° 46.273.067 | |
| 3. CAMPANARI, Alejandro | Legajo N° 4181 | D.N.I. N° 37.680.972 | |

DESARROLLO DE LA COMUNIDAD – RAMALLO

- | | | |
|------------------|----------------|----------------------|
| 1. BRITOS, David | Legajo N° 4183 | D.N.I. N° 29.973.654 |
|------------------|----------------|----------------------|

DEPORTES

- | | | |
|----------------------|----------------|----------------------|
| 1. BANEGAS, Milagros | Legajo N° 4172 | D.N.I. N° 34.778.215 |
|----------------------|----------------|----------------------|

DELEGACIÓN DE EL PARAÍSO

- | | | |
|------------------|----------------|----------------------|
| 1. CORREA, Rubén | Legajo N° 0695 | D.N.I. N° 14.612.628 |
| 2. OSTAN, Juan | Legajo N° 4176 | D.N.I. N° 39.165.841 |



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

3. POLETTI, Paul

Legajo N° 4177

D.N.I. N° 24.258.613

DESARROLLO HUMANO – RAMALLO

1. HERNANDEZ, Inés
12.072.066

Legajo N° 4179

D.N.I.

N°

MONITOREO

1. BUCCERI, Karina

Legajo N° 0922

D.N.I. N° 23.026.407

GUARDIA URBANA RAMALLO – G.U.R.

1. TISSERA, Julián

Legajo N° 4180

D.N.I. N° 43.733.250.-----

ARTÍCULO 2°) El presente decreto regirá a partir del día 1° de enero de 2025 y ----- hasta el día 30 de junio de 2025 inclusive.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal; a los interesados ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 032/25.-

RAMALLO, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

Las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a los Agentes ----- que a continuación se detallan:

BROMATOLOGÍA – SECRETARÍA DE GOBIERNO

4. BENEDETTI, Daira Nerea

Legajo N° 4127

D.N.I. N° 39.285.038

HABILITACIONES – SECRETARÍA DE GOBIERNO

5. RODRÍGUEZ, María Noelia

Legajo N° 0537

D.N.I. N° 31.113.148

Las mismas serán afectadas para realizar tareas administrativas, en las diferentes áreas enumeradas precedentemente.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 2º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a las Agentes ----- que a continuación se detallan:

ÁREA DE SERVICIO – LIMPIEZA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

- | | | |
|----------------------|----------------|----------------------|
| 1. AZORÍN, Graciela | Legajo N° 0686 | D.N.I. N° 20.514.315 |
| 2. MONTIVERO, Cintia | Legajo N° 4128 | D.N.I. N° 32.325.824 |

ÁREA DE SERVICIO – LIMPIEZA

- | | | |
|----------------------|----------------|----------------------|
| 3. HABERKORN, Noelia | Legajo N° 4118 | D.N.I. N° 30.830.035 |
|----------------------|----------------|----------------------|

La misma será afectada para realizar tareas de Servicio en el Palacio Municipal.

JUZGADO DE FALTAS RAMALLO

- | | | |
|--------------------------------|----------------|----------------------|
| 4. LEGUIZAMÓN, Patricia Lorena | Legajo N° 4105 | D.N.I. N° 26.762.939 |
|--------------------------------|----------------|----------------------|

La misma será afectada para realizar tareas de Servicio en la Oficina del Juzgado de Faltas.-----

ARTÍCULO 3º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; para desarrollar --- ----- tareas en el área de la “Guardia Urbana del Partido de Ramallo” – GUR – Secretaría de Seguridad, a los Agentes que a continuación se detallan:

- | | | |
|--------------------------------|----------------|----------------------|
| 1. ACOSTA, Macarena | Legajo N° 0602 | D.N.I. N° 39.962.260 |
| 2. CASTRO, Brian Nahuel | Legajo N° 0754 | D.N.I. N° 36.087.939 |
| 3. COSSY, María de los Ángeles | Legajo N° 0775 | D.N.I. N° 26.195.281 |
| 4. MARTÍNEZ, Ángela Yanina | Legajo N° 0858 | D.N.I. N° 31.717.876 |

MONITOREO

- | | | |
|----------------------------|----------------|---------------------------|
| 5. ASTUDILLO, Celeste | Legajo N° 0784 | D.N.I. N° 37.680.952 |
| 6. CORREA, Ezequiel Damián | Legajo N° 4139 | D.N.I. N° 26.126.885.---- |

ARTÍCULO 4º) Designar como Personal Temporario Administrativo - Clase IV; para ----- desarrollar tareas en el área de la “Guardia Urbana del Partido de Ramallo” – GUR – Secretaría de Seguridad, al Agente que a continuación se detallan:

MONITOREO

- | | | |
|----------------------|----------------|---------------------------|
| 1. GHIA, Julio Cesar | Legajo N° 4051 | D.N.I. N° 23.389.404.---- |
|----------------------|----------------|---------------------------|

ARTÍCULO 5º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; a los Agentes --- ----- que a continuación se detallan:

SERVICIOS URBANOS Y RURALES - SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

- | | | |
|--------------------------------|----------------|----------------------|
| 1. HERNANDEZ, Armando Gabriel | Legajo N° 0561 | D.N.I. N° 36.467.444 |
| 2. LEGUIZAMÓN, Ceferino Damián | Legajo N° 0522 | D.N.I. N° 30.458.416 |

DELEGACIÓN PÉREZ MILLÁN

- | | | |
|------------------|----------------|----------------------|
| 3. TORO, Enrique | Legajo N° 0881 | D.N.I. N° 16.477.682 |
|------------------|----------------|----------------------|

SERVICIO DE BARRIDO - RAMALLO

- | | | |
|----------------------------|----------------|----------------------|
| 4. GARCIA, Francisco Osmar | Legajo N° 0551 | D.N.I. N° 31.609.770 |
|----------------------------|----------------|----------------------|



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

5. MACIAS, Nicolás Antonio	Legajo N° 1538	D.N.I. N° 25.320.007
6. MIRANDA, Ricardo Ariel	Legajo N° 1967	D.N.I. N° 24.162.961
7. SILVA, José	Legajo N° 1625	D.N.I. N° 22.753.285

SERVICIO DE BARRIDO – VILLA RAMALLO

8. AVALOS, Melina	Legajo N° 4053	D.N.I. N° 40.670.407
9. CISNEROS, Martín	Legajo N° 0952	D.N.I. N° 29.234.726
10. CORDOBA, Fabián	Legajo N° 1050	D.N.I. N° 17.310.114
11. CHOCOBAR, Jaquelina	Legajo N° 0733	D.N.I. N° 37.218.716
12. LEGUIZAMO, Daniel Osmar 13.975.620	Legajo N° 1325	D.N.I. N°
13. MACIAS, Mariela	Legajo N° 0984	D.N.I. N° 33.413.183
14. RUIZ, Daniel Omar	Legajo N° 0851	D.N.I. N° 21.525.435
15. PEREZ, Maira	Legajo N° 1075	D.N.I. N° 39.617.679
16. ROMAGNIOLI, Priscila	Legajo N° 4063	D.N.I. N° 39.551.475
17. MACIAS, Jesús 35.702.027	Legajo N° 1007	D.N.I. N°

DELEGACIÓN - VILLA RAMALLO

18. IBARRA, Romina	Legajo N° 4056	D.N.I. N° 39.962.295
--------------------	----------------	----------------------

DELEGACIÓN - VILLA GENERAL SAVIO

19. VELÁZQUEZ, Damaris	Legajo N° 4132	D.N.I. N° 33.745.123
20. TABORDA, Hernán	Legajo N° 769	D.N.I. N° 39.961.747
21. BRAVO, Natalia	Legajo N° 4088	D.N.I. N° 30.683.247

CORRALÓN RAMALLO

22. BARBONA, Silvio Abel	Legajo N° 0702	D.N.I. N° 18.574.194
23. FERRARI, Soledad	Legajo N° 1910	D.N.I. N° 30.785.538
24. FERREYRA, Leonardo Ezequiel	Legajo N° 0238	D.N.I. N° 35.999.591
25. LEGUIZAMÓN, José Gabriel	Legajo N° 0700	D.N.I. N° 29.427.801
26. SANCHEZ, Carlos Jesús	Legajo N° 0310	D.N.I. N° 36.467.381
27. CONTRERAS, Martín	Legajo N° 1997	D.N.I. N° 25.341.265

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS – RAMALLO

28. CORREA, Lucio	Legajo N° 0710	D.N.I. N° 40.189.313
-------------------	----------------	----------------------

RECOLECCIÓN DE RESIDUOS – VILLA RAMALLO

29. MIÑO, Hugo	Legajo N° 4058	D.N.I. N° 35.702.030
----------------	----------------	----------------------

OBRAS SANITARIAS – RAMALLO

30. DIAZ, Gastón	Legajo N° 4131	D.N.I. N° 42.773.279
------------------	----------------	----------------------

OBRAS SANITARIAS – VILLA RAMALLO

31. CARDOZO, Javier	Legajo N° 4130	D.N.I. N° 27.825.883
---------------------	----------------	----------------------

OBRAS PÚBLICAS

32. PAUL, Ricardo	Legajo N° 0792	D.N.I. N° 24.873.403.----
-------------------	----------------	---------------------------



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

----- **CAJAS CHICAS** correspondientes a las dependencias de esta comuna, de acuerdo al siguiente listado:

1. Intendencia	\$ 120.000.-
2. Tesorería	\$ 90.000.-
3. Compras	\$ 100.000.-
4. Secretaría de Gobierno	\$ 80.000.-
5. Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$ 100.000.-
6. Secretaría de Desarrollo Industrial, Económico y Empleo	\$ 80.000.-
7. Secretario de Fortalecimiento Institucional	\$ 80.000.-
8. Subsecretaría de Seguridad	\$ 50.000.-
9. Dirección de Desarrollo de la Comunidad – Ramallo Sin Estab.	\$ 60.000.-
10. Director de Deporte sin Estabilidad	\$ 30.000.-
11. Dirección de Asuntos Jurídicos, Técnicos y Administrativos	\$ 30.000.-
12. Delegación Villa Ramallo	\$ 50.000.-
13. Delegación Pérez Millán	\$ 50.000.-
14. Delegación Villa General Savio	\$ 50.000.-
15. Delegación El Paraíso	\$ 50.000.-
16. Juzgado de Faltas Municipal	\$ 25.000.-

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, por Dirección de Tesorería, ----- dispóngase lo necesario para hacer **entrega y responsable** al titular de cada área, dependiente de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El monto máximo de cada pago no podrá exceder la suma de **PESOS** ----- **NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**. Con excepción de Gastos para Inscripción de Vehículos, Gastos para Residencia Universitaria y Gastos por Servicios e Impuestos, s/ lo establecido por **Decreto 484/18**.-----

ARTÍCULO 4º) Deróguese el **ARTÍCULO 5º) LÍMITES EN COMPROBANTES DE** ----- **GASTO Decreto 484/18** y, exclúyase del **Anexo I – INSTRUCTIVO PARA GASTOS POR CAJA CHICA** – el ítem **LÍMITE DE GASTOS** del mencionado decreto.-----

ARTÍCULO 5º) Autorízase a la Tesorería Municipal, a retener de los haberes de los ----- **titulares responsables** de las Cajas Chicas, en caso de no reintegrar en tiempo y forma el importe otorgado s/artículo 1º) del presente a cada dependencia.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese a Dirección de Tesorería, Dirección de Contaduría, tome ----- razón las distintas Dependencias Municipales y remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 034/25.-

RAMALLO, 10 de enero de 2025.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

La Circular del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, referente a los procedimientos a seguir en lo atinente a la aprobación de fondos destinados a gastos menores o “Cajas Chicas”; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los **Arts. 218° y 219°** de la “**Ley Orgánica de las Municipalidades**” (**DECRETO – LEY 6769/58**);

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Fijase a partir del **1º de enero de 2025**, el importe máximo de la **CAJA CHICA** correspondientes al **Honorable Concejo Deliberante de Ramallo**, en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º**, por Dirección de Tesorería, dispóngase lo necesario para hacer **entrega y responsable** al titular del área.

ARTÍCULO 3º) El monto máximo de cada pago no podrá exceder la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**.

ARTÍCULO 4º) Autorízase a la Tesorería Municipal, a retener de los haberes del **titular responsable** de la Caja Chica, en caso de no reintegrar en tiempo y forma el importe otorgado s/artículo 1º) del presente a cada dependencia.

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a Dirección de Tesorería, Dirección de Contaduría, tome razón las distintas Dependencias Municipales y remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, cumplido dese al Libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 035/25.-
RAMALLO, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Contador Germán E. MAURI** del **Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”**, mediante el cual solicita a este Departamento Ejecutivo Municipal, el importe de Caja Chica correspondiente a dicho Nosocomio para el Ejercicio Fiscal Año 2025;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 1º) Fijase el importe de **CAJA CHICA**, correspondiente al **Organismo Descentralizado Hospital Municipal "José María Gomendio"**; en la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)**, a partir del día **1º de enero de 2025**.-----

ARTÍCULO 2º) El monto máximo de cada pago no podrá exceder la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**; con excepción de gastos de medicamentos, estudios médicos, gastos de franqueo, servicios o cualquier otro gastos autorizados por resolución de dirección.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Contaduría y Administración del Organismo Descentralizado; a quienes corresponda; y remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 036/25.-
RAMALLO, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2025, aprobado por Ordenanza N° 7091/24 – Promulgada por Decreto N° 016/25, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente Municipal Sr. Misael NIZ - Legajo N° 1708 - D.N.I. N° 41.688.510, para desarrollar tareas en el Corralón Municipal Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día 1º de enero de 2025 y hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 037/25.-
RAMALLO, 10 de enero de 2025.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2025, aprobado por Ordenanza N° 7091/24 – Promulgada por Decreto N° 016/25, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente ----- Municipal Sr. Leonardo David SICILIANO - Legajo N° 1869 - D.N.I. N° 34.907.920.-----

ARTÍCULO 2°) El presente Decreto regirá a partir del día 1° de enero de 2025 y ----- hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 038/25.- RAMALLO, 10 de enero de 2025.-

VISTO:

Que la necesidad de crear talleres dentro del "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL**" - Ordenanza N° 6316/21, destinados a todos los habitantes del Partido; y

CONSIDERANDO

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo, con fin de crear talleres y designar capacitadores que tendrán a cargo dichos talleres educativos, culturales, sociales, deportivos, de capacitación, inclusión social, de acuerdo a las necesidades que identifique cada área.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Crease a partir del 1° de **enero de 2025** y hasta el **28 de febrero de ----- 2025 inclusive**, dentro del "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL**", Ordenanza N° 6316/21, Secretaría de Gobierno – a través de la Dirección de Deportes, dirigido a todos los habitantes del partido de Ramallo, los "Talleres de Verano":

Programa: Deportes, actividad física y jornadas recreativas en tu barrio verano.

Fundamentación

En el marco de las actividades deportivas que la **Dirección de Deportes** desarrolló durante el año 2024 en las distintas localidades del Partido de Ramallo y con el fin de continuar promoviendo el deporte continuará durante los meses de **enero y febrero 2025** a través de "Talleres de verano".

Fomentar el deporte para garantizar el derecho a la salud física, la recreación y el deporte en todas sus disciplinas en espacios públicos, barrios y localidades del partido de Ramallo.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

El deporte es una gran herramienta fundamental para el cuidado de la salud, el bienestar tanto físico, mental y social. Esto conlleva a tener sociedades más saludables, menos propensas a padecer enfermedades de todo tipo, de tener sobre peso y demás consecuencias ocasionadas por el sedentarismo.

A su vez, el deporte favorece la inclusión y la integración a partir de la generación de redes de contención, como así también a la participación activa de la comunidad en sus entornos, lo que facilita tener sociedades más justas con igualdad de oportunidades para todos y todas.

El propósito es dar intervención en los barrios y localidades con la misión de generar que los ciudadanos tengan espacios de encuentro, pertenencia y vínculo entre ellos, porque el deporte se construye solo con el otro.

Las jornadas recreativas fomentaran la participación comunitaria de las familias en el disfrute por la actividad física llevando a encuentros con vecinos y vecinas con un mismo objetivo.

Los talleres se encuadran en la Ordenanza N° 6316/21, "**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN NO FORMAL**", dirigido a todos los habitantes del Partido.

Objetivos generales:

- Desarrollar el deporte social y de inclusión en los barrios.
- Garantizar el deporte en todos los barrios de partido de Ramallo.
- Promover la práctica saludable de los deportes en los barrios.

Objetivos específicos

- Creación de talleres municipales
- Fomentar jornadas barriales.
- Crear espacios de encuentros sociales.

Destinatarios: Comunidad del partido de Ramallo

Duración: meses de enero y febrero 2025.-----

ARTÍCULO 2º) Designense a partir del **1º de enero de 2025** y hasta el **28 de febrero** ----- de **2025** como **Capacitadores** de los siguientes Talleres de Verano, que a continuación se detallan en el marco de la Ordenanza N° 6316/21, y su modificatoria N° 6912/24:

TALLERES DEPORTIVOS DE VERANO 2025

RAMALLO: Parador Municipal

- TALLER DE NATACIÓN

Días: Martes y jueves 17 hs.

Tallerista: PELEMENE, Delfina D.N.I N° 37.218.842
211 módulos

- TALLER FUNCIONAL Y JORNADAS DEPORTIVAS

Días: Lunes y viernes 20hs, sábados 9 a 12hs y 16 a 20hs

Tallerista: GRAMONDI BALDINI; Joaquín - DNI: 39.551.343
302 módulos

- TALLER DE RITMOS

Días: Martes, jueves y sábado 19 hs.

Tallerista: SCIARRA NIZ, Camila - DNI: 41.312.149
226 módulos

EL PARAISO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

- **TALLER EDUCACION FISICA ADULTOS**

Días: Martes, jueves 18 hs.

Lugar: Plaza Dalmiro Rocco

Tallerista:

DE MARCO, Antonella - DNI: 37.934.301

196 módulos

VILLA GENERAL SAVIO

- **TALLER AQUAGYM**

Días: Lunes y jueves 19.30 hs.

Lugar: Faustino Todro

Tallerista:

SILVETTI, Silvia Fabiana - DNI: 21.424.147

196 módulos

ARTÍCULO 3º) La modalidad de pago establecida, se realizará mediante pago ----- directo al "Capacitador", previo acto administrativo autorizado por el área que tenga el programa a su cargo. El monto a abonar se registrá de acuerdo a lo estipulado en el *Artículo 9º – Ordenanza N° 6912/24.*-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 039/25.-
RAMALLO, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

Que la Dirección Municipal de Personal, ha informado a este Departamento Ejecutivo las Licencias Anuales Reglamentarias solicitadas por Agentes Municipales comprendidos dentro del **Agrupamiento Personal Obrero**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al Personal que cubrirá dichos reemplazos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Emanuel ARBUATTI – ----- Legajo N° 0649 – D.N.I. N° 32.150.634, a partir del día 13 de enero de 2025 y hasta el día 19 de enero de 2025 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Jerónimo MICELI – Legajo N° 4231 – D.N.I. N° 38.588.644. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase IV.-**

ARTÍCULO 2º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Andrés FERNÁNDEZ – ----- Legajo N° 1954 – D.N.I. N° 27.826.403, a partir del día 13 de enero de 2025 y hasta el día 26 de enero de 2025 inclusive. Designase para cubrir dicho



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

reemplazo a la **Sra. Sheila BENÍTEZ – Legajo N° 4226 – D.N.I. N° 45.891.242**. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase III.-**

ARTÍCULO 3º) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Miguel GÓMEZ – Legajo N° 0188 – D.N.I. N° 22.939.103**, a partir del día **06 de enero de 2025** y hasta el día **19 de enero de 2025 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Diego GÓMEZ – Legajo N° 4227 – D.N.I. N° 41.688.949**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase IV.-**

ARTÍCULO 4º) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Carlos Loaiza - Legajo N° 1660 – D.N.I. N° 23.702.035**, a partir del día **06 de enero de 2025** y hasta el día **26 de enero de 2025 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Milton BENGOCHEA – Legajo N° 4228 – D.N.I. N° 45.891.261**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal de Servicio - Clase I.-**

ARTÍCULO 5º) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Carlos Fabio GASOL – Legajo N° 1611 – D.N.I. N° 17.855.371**, a partir del día **06 de enero de 2025** y hasta el día **02 de febrero de 2025 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Enzo VELÁZQUEZ – Legajo N° 4229 – D.N.I. N° 40.882.042**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase A.-**

ARTÍCULO 6º) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Darío HERRERA – Legajo N° 0184 – D.N.I. N° 33.413.165**, a partir del día **06 de enero de 2025** y hasta el día **03 de febrero de 2025 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Ezequiel GONZÁLEZ – Legajo N° 4223 – D.N.I. N° 44.339.745**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase V.-**

ARTÍCULO 7º) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. José María AGUILAR – Legajo N° 1923 – D.N.I. N° 16.077.775**, a partir del día **06 de enero de 2025** y hasta el día **03 de febrero de 2025 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Sebastián FERNÁNDEZ – Legajo N° 4224 – D.N.I. N° 45.865.286**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase V.-**

ARTÍCULO 8º) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Carlos RODRÍGUEZ – Legajo N° 1477 – D.N.I. N° 29.973.779**, a partir del día **06 de enero de 2025** y hasta el día **26 de enero de 2025 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo a la **Sra. Natalia ALFONSO – Legajo N° 4225 – D.N.I. N° 37.677.774**. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase V.-**

ARTÍCULO 9º) Comuníquese a los interesados, tome razón la **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 040/25.-
RAMALLO, 13 de enero de 2025.-

VISTO:

Que resulta necesario designar personal para la puesta en marcha de un Programa de Seguridad de Playas (Ordenanza N° 3588/08), durante la Temporada Estival 2024/2025 en el Complejo “Viva el Río” y “Zona Costera de Ramallo”; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase como **Personal Temporario Técnico - Clase IV**, ----- **“Guardavidas”** - a partir del día 1º de **enero de 2025** al día 31 de **enero de 2025 inclusive**, para la puesta en marcha de un **“Programa de Seguridad de Playas”** (Ordenanza N° 3588/08), durante la **Temporada Estival 2024/2025** en el **Complejo “Viva el Río” y “Zona Costera de Ramallo”**, al Agente Municipal que a continuación se detallan:

1. RIBOLDI, Germán Agustín Legajo N° 4230 D.N.I. N° 31.909.237.----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º) Fijase en concepto de ----- **Bonificación Remunerativa - Código 063** - “Bonificación Transitoria Extraordinaria” de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), a partir del día 1º de enero de 2025 al día 31 de enero de 2025 inclusive, para el mencionado Agente.-----

ARTÍCULO 3º) De acuerdo a lo determinado en el Art. 1º) Fijase en concepto de ----- **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073), la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), a partir del día 1º de enero de 2025 y hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive, para el mencionado Agente.-----

ARTÍCULO 4º) Suscribir con el Personal mencionado en el Artículo 1º) del presente, el ----- **“Contrato de Trabajo Temporario”** previsto por el Artículo 70º - Ley 14.656.--

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal; al interesado; a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 041/25.-
RAMALLO, 14 de enero de 2025.-

VISTO:

La Nota enviada por el Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo de la Municipalidad de Ramallo, obrante a fs. 1 del Expediente N° 4092-27445/25, caratulado: **“COLOCACION DE NUEVO ALUMBRADO PARA PARADOR MUNICIPAL RAMALLO LOTE 7C – PASEO VIVA EL RIO – EN LA ZONA COSTERA, ARTICULO 156º INC. 11 - DE LA L.O.M.”**; y

CONSIDERANDO:

Que el Secretario solicita la contratación para la colocación de un nuevo alumbrado para complejo turístico Ramallo – Paseo Viva el Río – en la Zona Costera de la ciudad de Ramallo;

Que esto resulta beneficioso para la puesta en valor, la seguridad y el disfrute de los vecinos, vecinas y turistas que concurren a la zona ribereña de nuestro Partido;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Que consta en el Expediente la inversión para dicho plan de alumbrado y que se enmarca dentro de la normativa anteriormente citada;

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Dirección de Compras de la Municipalidad a contratar al ----- **Proveedor Cooperativa de Trabajo FENIX Limitada – C.U.I.T. N° 30-71552283-3**, para la colocación de nuevo alumbrado para Parador Municipal Ramallo Lote 7c – Paseo Viva el Río – en la Zona Costera de la ciudad de Ramallo, por un monto de **PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS C/06/100 (\$ 14.422.762,06.-)**, en el marco del **ARTÍCULO 156º** Inciso 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a efectuar las adecuaciones ----- presupuestarias que estime necesarias a los efectos de concretar la operación.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 042/25.-
RAMALLO, 14 de enero de 2025.-

VISTO:

Que el Delegado Clase II de la Localidad de El Paraíso - Municipalidad de Ramallo, Sr. **Sebastián Martín TIONI – Legajo N° 4165 – D.N.I. N° 28.673.828**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el Sr. **Juan Cruz OSPAN – Legajo N° 4176 – D.N.I. N° 39.165.841**;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese **Delegado Clase II Interino** de la localidad de El Paraíso - ----- **Municipalidad de Ramallo**, al Sr. **Juan Cruz OSPAN – Legajo N° 4176 – D.N.I. N° 39.165.841**; a partir del **13 de enero de 2025** y hasta el **22 de enero de 2025 inclusive**, en reemplazo del titular **Sr. Sebastián Martín TIONI – Legajo N° 4165 – D.N.I. N° 28.673.828**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón **Dirección ----- Municipal de Personal**, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra

Javier Ramón Romero



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 043/25.- RAMALLO, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de designar Personal Municipal como “Responsable de la Coordinación de los Viajes de Salud”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas;

Que el Artículo 6°) último párrafo de la Ley 14656 establece que: “El Departamento Ejecutivo Municipal podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones;

Que se impone el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese a la Agente Municipal **Sra. Rocío IRRAZABAL – Legajo N° 4173 - D.N.I. N° 40.057.384**, como “**Responsable de la Coordinación de los Viajes de Salud**”, a partir del día **1º de enero de 2025** y hasta el día **31 de enero de 2025 inclusive**.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)** a favor del siguiente cargo: “**Responsable de la Coordinación de los Viajes de Salud**” - **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, a partir del día **1º de enero de 2025** y hasta el día **31 de enero de 2025 inclusive**.

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Tome razón la Dirección de Personal, cumplido dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 044/25.- RAMALLO, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “**Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil**”; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

CONSIDERANDO:

Que dicho programa tiene como finalidad llevar a cabo diferentes cursos de capacitación profesional para el desarrollo laboral de los habitantes del Partido de Ramallo, los cuales se llevarán a cabo en las diferentes localidades del Partido, durante el mes de enero 2025.

Que se dictarán los Talleres de: **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, “PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICAS”, “CORTE Y CONFECCIÓN”, “PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD”, “EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD” y “JARDINERÍA, HUERTA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS”.**

Que a los fines de la implementación del presente programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desarrollese a partir del 1º de **enero** de **2025** y hasta el **31** de ----- **enero** de **2025 inclusive**, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas; los siguientes talleres: **“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, “PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICAS”, “CORTE Y CONFECCIÓN”, “PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD”, “EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD” y “JARDINERÍA, HUERTA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS”:**

a) **Fundamentación del dictado del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”:** La formación en oficios resulta fundamental e indispensable para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, adquiriendo nuevas herramientas que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva, pudiendo así generar cimientos sólidos para poder insertarse en el mundo laboral de manera individual como emprendedores o en relación de dependencia. Las capacitaciones teóricas se desarrollarán en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto” y los módulos prácticos en cada una de las localidades.

“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – RAMALLO

GRUPO 1: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – VILLA RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

GRUPO 2: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – VILLA GENERAL SAVIO

GRUPO 3: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” – PÉREZ MILLÁN

GRUPO 4: Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

b) Fundamentación del dictado del Taller de "PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICA": Teniendo en cuenta la necesidad de seguir generando Políticas de formación y generar oportunidad para todos los trabajadores del estado municipal, fomentando el crecimiento laboral y el trabajo en equipo, que es clave el acompañamiento del estado para fomentar y ayudar al desarrollo de la educación y la formación. El taller tendrá capacitadores que serán otros agentes jubilados o próximos a jubilarse. De esta manera se generará un traslado de la experiencia y formación adquirida a través de los años. Contribuyendo también a que los capacitadores atraviesen esta nueva etapa de manera activa. Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

c) Fundamentación del dictado del Taller de “CORTE Y CONFECCIÓN”: la formación en oficios resulta fundamental e indispensables para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, adquiriendo nuevas herramientas que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva, pudiendo así generar cimientos sólidos para poder insertarse en el mundo laboral de manera individual como emprendedores o en relación de dependencia. Que la participación de los vecinos inscriptos en cada uno de los talleres mencionados les brindara capacidades e instrumentos diferentes, como el manejo de materiales nobles como el cuero, telas, entre otras. Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

d) Fundamentación del dictado del Taller de “PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD”: Teniendo en cuenta la necesidad de seguir generando Políticas de formación y generar oportunidad para todos los trabajadores del estado municipal, fomentando el crecimiento laboral y el trabajo en equipo, que es clave el acompañamiento del estado para fomentar y ayudar al desarrollo de la educación y la formación. El taller tendrá capacitadores que serán otros agentes jubilados o próximos a jubilarse. De esta manera se generará un traslado de la experiencia y formación adquirida a través de los años. Contribuyendo también a que los capacitadores atraviesen esta nueva etapa de manera activa. Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.

e) Fundamentación del dictado del Taller de “EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD”: Teniendo en cuenta la necesidad de mejorar el programa de Salud, consideramos que estos talleres serán una herramienta clave para poder mejorar y brindarle a la comunidad información para prevenir enfermedades. Que la participación de los vecinos inscriptos en cada uno de los talleres mencionados les brindara capacidades e instrumentos diferentes y el buen uso de los mismos. Estos tienen como finalidad promover y fortalecer la participación y organización comunitaria reconociendo a la Comunidad como una actora social clave en la planificación y gestión de política sanitaria. Enmarcando su actividad en el enfoque de derechos y de los determinantes sociales, así como la perspectiva de género, diversidad e interculturalidad.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Propender a la articulación de programas y políticas de salud municipal, provincial y nacional para planificar y llevar a cabo acciones conjuntas entre las y los actores de la Salud y la Comunidad. Facilitar el acceso a la salud, adquiriendo nuevas herramientas que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva:

Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs

f) Fundamentación del dictado del Taller de “JARDINERIA, HUERTA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS”: Teniendo en cuenta que la formación en oficios resulta fundamental e indispensable para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, adquiriendo nuevas herramientas y conocimientos que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva, generando así cimientos sólidos para poder insertarse en el mundo laboral de manera individual como emprendedores o en relación de dependencia. Las capacitaciones serán con módulos teóricos y prácticos en cada una de las localidades.

Se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 hs a 12:00 hs.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 045/25.-
RAMALLO, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil” y el Decreto N° 044/25, que crea los Talleres de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, “PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICAS”, “CORTE Y CONFECCIÓN”, “PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD”, “EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD” y “JARDINERIA, HUERTA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS”; y

CONSIDERANDO:

Que dichos Programas contarán con Talleristas y/o capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada taller que se desarrollará en todo el Partido de Ramallo;

Que a los fines de la implementación del presente Programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese a partir del 1º de **enero de 2025** y hasta el **31 de enero de ----- 2025 inclusive**, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, en el marco del Decreto N° 044/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **CABRERA SOFIA – D.N.I. N° 39.165.775**, domiciliada en calle COLON 1741– RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.1) del Decreto N° 044/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Desígnese a partir del **1º de enero de 2025** y hasta el **31 de enero** ----- de **2025** inclusive, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS**”, en el marco del Decreto N° 044/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **FERREYRA MARISOL – D.N.I. N° 32.325.848**, domiciliada en calle CASTELLI 581– VILLA RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.2) del Decreto N° 044/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Desígnese a partir del **1º de enero de 2025** y hasta el **31 de enero** ----- de **2025** inclusive, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS**”, en el marco del Decreto N° 044/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **FERNANDEZ MIGUEL – D.N.I. N° 20.623.786**, domiciliado en calle ARAMBURU S/N– VILLA GENERAL SAVIO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.3) del Decreto N° 044/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Desígnese a partir del **1º de enero de 2025** y hasta el **31 de enero** ----- de **2025** inclusive, como capacitador del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS**”, en el marco del Decreto N° 044/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **LUNA KEVIN NAHUEL – D.N.I. N° 38.405.509**, domiciliado en calle MAIPU S/N – PÉREZ MILLÁN. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. A.4) del Decreto N° 044/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 5º) Desígnese a partir del **1º de enero de 2025** y hasta el **31 de enero** ----- de **2025** inclusive, como capacitador del Taller de, “**PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DEL ÁREA CORRESPONDIENTE A OBRAS PÚBLICA**”, en el marco del Decreto N° 044/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, **BARTOMIOLI MIGUEL ANGEL – D.N.I. N°10.080.465**, domiciliado en calle OLIVA 667 - RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. B) del Decreto N° 044/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 6º) Desígnese a partir del **1º de enero de 2025** y hasta el **31 de enero** ----- de **2025** inclusive, como capacitador del Taller de “**CORTE Y CONFECCIÓN**”, en el marco del Decreto N° 044/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **PASQUALI BIBIANA IRIS – D.N.I. N° 14.721.164**, domiciliada en calle RUTA 191– PÉREZ MILLÁN. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. C) del Decreto N° 044/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 6º) Desígnese a partir del **1º de enero de 2025** y hasta el **31 de enero** ----- de **2025** inclusive, como capacitador del Taller de, “**PROTOCOLO Y MANEJO DE UNIDADES VEHICULARES DE TRASLADO EN EL SISTEMA DE SALUD**”, en el marco del Decreto N° 044/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, **NIZ JORGE OSCAR – D.N.I. N°11.297.557**, domiciliado en calle R. S. PEÑA 754- RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. D) del Decreto N° 044/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 7º) Desígnese a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “**EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**”, en el marco del Decreto N° 044/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **BRANDALESSI GIULIANA – D.N.I. N° 35.893.362**, domiciliada en calle SALTA 1224 – RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. E) del Decreto N° 044/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 8º) Desígnese a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “**EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**”, en el marco del Decreto N° 044/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **MACEIRA MAGALI ELIANA – D.N.I. N° 35.999.688**, domiciliada en calle CUCURULLU 556– RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. E) del Decreto N° 044/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 9º) Desígnese a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de “**EDUCACIÓN, FORTALECIMIENTO INTEGRAL Y PREVENCIÓN DE LA SALUD**”, en el marco del Decreto N° 044/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **PAGNANINI JORGELINA SARA – D.N.I. N° 32.325.624**, domiciliada en calle MARIA DE ALVEAR 240 – VILLA RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. E) del Decreto N° 044/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 10º) Desígnese a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025 inclusive, como capacitador del Taller de, “**JARDINERIA, HUERTA, MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS**”, en el marco del Decreto N° 044/25, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, **NIZ EDUARDO ROBERTO – D.N.I. N° 13.553.588**, domiciliado en calle SARMIENTO 243 - RAMALLO. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. F) del Decreto N° 044/25, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 11º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETON° 046/25.-
RAMALLO, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil” y el Decreto N° 044/25 que crea el Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS**”; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Que dicho programa contará con talleristas y/o capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada taller que se desarrollará en todo el Partido de Ramallo;

Que la formación y capacitación es fundamental e indispensable para el crecimiento personal y el desarrollo colectivo;

Que a los fines de la implementación del presente programa se torna necesario aprobar la nómina de asistentes de cada taller, dictando el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Apruébese la nómina de asistentes al Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”, creado por Decreto N° 044/25, a partir del **1º de enero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2025, inclusive**; que forma parte integral del presente como **ANEXO I**. Los mismos recibirán como contraprestación hasta 500 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Programa: 53.00.00 Apoyo Municipal a la Educación

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 “De Capacitación”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I

“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” LISTADO DE ASISTENTES – RAMALLO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	EDAD
1	ANDENMATTEN EDGARDO IVAN	46.944.039	09/11/2005	COLON 2259	RAMALLO	19
2	ANDRADA VICTOR HUGO GABRIEL	39.051.138	29/05/1995	PERU 334	RAMALLO	29
3	AYALA GASTON GUILLERMO	33.676.017	30/10/1987	COLON 767	RAMALLO	35
4	CORIA ANGEL	44.505.653	19/06/2002	GOMENDIO 653	RAMALLO	21
5	MACIAS DANIEL REYNALDO	27.177.454	07/11/1979	OLIVA 302	RAMALLO	43
6	MARCHIO ROSITO NATANAEL	39.962.338	16/01/1997	CORDOBA 765	RAMALLO	27



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

7	MARTINEZ NAZARENO	45.811.081	08/08/2004	BOLIVAR 1631	RAMALLO	20
8	PEREZ FRANCISCO ANDRES	43.333.394	17/04/2001	ESPAÑA 623	RAMALLO	23
9	SALINAS PABLO NICOLAS	38.852.609	19/03/1995	TUCUMAN 110	RAMALLO	29
10	SANCHEZ JONATHAN DAVID	38.852.673	03/06/1994	BUENOS AIRES 1344	RAMALLO	30
11	SANCHEZ JUAN CARLOS	39.284.958	29/03/1988	BUENOS AIRES 1334	RAMALLO	37
12	STOCCAFISSO ENZO GUSTAVO	44.489.822	29/01/2003	D. ALVEAR Y BROWN	RAMALLO	21
13	TOLINI MAXIMILIANO	35.999.626	09/03/1992	FRANCIA 575	RAMALLO	32
14	VERA SILVA LORENZO	97.717.158	14/12/1992	SALTA Y LAPRIDA	RAMALLO	31

“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” LISTADO DE ASISTENTES - VILLA RAMALLO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	EDAD
1	CALBANCANTE MAXIMILIANO JOSE	24.258.631	21/08/1975	MORENO CORDOBA Y	V.RAMALLO	48
2	IRRAZABAL FACUNDO PEDRO	34.300.140	01/06/1989	RINCON 170	V.RAMALLO	35
3	LOPEZ RODRIGO NAHUEL	43.658.638	22/10/2002	RIVAS 730	V.RAMALLO	22
4	PAGLINO ELIAS	34.778.284	28/04/1990	IRIGOYEN 574	V.RAMALLO	34
5	PEREZ DIEGO NICOLAS	45.454.298	26/09/2002	RUTA 51 Y DUSSO	V.RAMALLO	21
6	RODRIGUEZ MARCOS AGUSTIN	46.273.089	19/03/2005	FRONDIZI 191	V.RAMALLO	19
7	ZELARAYAN LILIAN YAMILA	36.467.352	05/06/1992	GOMENDIO 477	V.RAMALLO	32

“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS” LISTADO DE ASISTENTES - VILLA GENERAL SAVIO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	EDAD
1	ALMADA LUCAS PABLO	37.894.954	23/11/1994	RIVADAVIA	V.G.S	30
2	CHAVEZ ANDRES	37.934.392	17/08/1994	ENTRE RIOS 859	V.G.S	19
3	CHAVEZ JOEL DIEGO	49.726.078	10/01/2010	PERU 334	V.G.S	14



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

4	SANCHEZ CRISTIAN	41.312.467	04/09/1998	ENTRE RIOS 465	V.G.S	26
---	------------------	------------	------------	----------------	-------	----

“SEÑALIZACIÓN VIAL, MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS Y USO DE MAQUINARIAS”
LISTADO DE ASISTENTES - PÉREZ MILLÁN

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	EDAD
1	CANTIANI LUCAS ADRIAN	38.405.554	02/05/1995	SARMIENTO 654	PEREZ MILLAN	29
2	MARTINEZ ENZO GUILLERMO	46.626.707	25/04/2005	DORREGO Y CHACABUCO	PEREZ MILLAN	19
3	SANCHEZ ADRIAN GASTON	46.294.538	25/10/2004	CHACABUCO 1147	PEREZ MILLAN	19
4	TORRES DINORA ALDANA	46.626.710	06/06/2005	MAIPU 972	PEREZ MILLAN	18

DECRETO N° 047/25.-
RAMALLO, 15 de enero de 2025.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 297/24 y N° 298/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las Resoluciones N° 297/24 y N° 298/24; sancionadas por ----- el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 30 de diciembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
 Secretaria de Gobierno
 Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
 Intendente Interino
 Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 048/25.-
RAMALLO, 16 de enero de 2025.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Que el Agente Municipal **Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo N° 1675 – D.N.I. N° 27.121.411, Tesorero de la Municipalidad de Ramallo**, ha solicitado **Una Falta con Aviso y Licencia por Enfermedad**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. David Ezequiel ARIAS - Legajo N° 0166 – D.N.I. N° 29.472.440**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **interinamente** en el cargo de **Tesorero Municipal** al **Sr. David Ezequiel ARIAS - Legajo N° 0166 – D.N.I. N° 29.472.440**, a partir del día **17 de enero de 2025** y por el término de **un (1) día (F.C.A.)** y a partir del día **20 de enero de 2025** y por el término de **un (1) día (Lic. por Enfermedad)**; en reemplazo del **Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo N° 1675 – D.N.I. N° 27.121.411**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a la Dirección Municipal de Personal; a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 049/25.-
RAMALLO, 16 de enero de 2025.-

VISTO:

La Nota presentada por el Director de Desarrollo de la Comunidad – Ramallo, mediante la cual solicita la creación de una caja chica especial, la cual será destinada a cubrir los gastos extraordinarios de los choferes (viáticos, peajes, etc.), traslado de pacientes a los diferentes centros de Salud de nuestro país; y

CONSIDERANDO:

La Circular del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, referente a los procedimientos a seguir en lo atinente a la aprobación de fondos destinados a gastos menores o “Cajas Chicas”; y

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en los **Arts. 218º y 219º de la “Ley Orgánica de las Municipalidades” (DECRETO – LEY 6769/58)**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Créanse y Fíjense a partir del día **1º de enero de 2025**, el importe ----- máximo de la **CAJA CHICA ESPECIAL**, correspondiente a la **Dirección de Desarrollo de la Comunidad – Ramallo Sin Estabilidad**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000.-)**, destinada a cubrir los gastos extraordinarios (de los choferes (viáticos, peajes, etc.), traslado de pacientes a los diferentes centros de Salud de nuestro país.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º, por Dirección de Tesorería, ----- dispóngase lo necesario para hacer **entrega y responsable** a los titulares de cada área, dependiente de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) El monto máximo de cada pago no podrá exceder la suma de **PESOS** ----- **NUEVE MIL (\$ 9.000.-)**. Con excepción de Gastos para Inscripción de Vehículos, Gastos para Residencia Universitaria y Gastos por Servicios e Impuestos, s/ lo establecido por **Decreto 484/18** y su modificatoria **Decreto N° 027/24 – ARTÍCULO 4º)**.----

ARTÍCULO 4º) Autorízase a la Tesorería Municipal, a retener del haber del titular ----- responsable de la Caja Chica, en caso de no reintegrar en tiempo y forma el importe otorgado s/ artículo 1º) del presente, a dicha dependencia.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a Dirección de Tesorería, Dirección de Contaduría, tome ----- razón las distintas Dependencias Municipales y remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 050/25.-
RAMALLO, 17 de enero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27438/25 – Licitación Privada N° 01/25: para la “Adquisición de Productos Comestibles para Ayuda Social a Personas - Acompañados”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del **Expediente N°** ----- **4092-27438/25 – Licitación Privada N° 01/25:** para la “**Adquisición de Productos Comestibles para Ayuda Social a Personas - Acompañados**”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 051/25.-
Secretaría de Gobierno – Dirección de Despacho General



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

RAMALLO, 17 de enero de 2025.-

VISTO:

Que por Decreto N° 029/25, se llamó a Licitación Privada N° 01/25, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS - ACOMPAÑADOS”**, tramitada por Expte. N° 4092–27438/25; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: **“O.A.G. S.A.”**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada N° 01/25 para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS - ACOMPAÑADOS”**, a la Firma: **“O.A.G. S.A.”**, por un Precio Unitario de \$ 18.483,20, haciendo un total de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 36.966.400,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27438/25.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigentes – Objeto del Gasto: 5.1.4.5 “Ayuda Alimentaria”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Javier Ramón Romero
Intendente Interino
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 052/25.-
RAMALLO, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 7090/24, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, mediante la cual se aprueba el texto ordenado de la Ordenanza Fiscal e Impositiva 2025, promulgada por Decreto N°007 /25; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar la misma en un todo de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV – Competencia, atribuciones y derechos del D.E.M. Artículo 108º - Ítem 3 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Apruébese el **Calendario Fiscal** para el **Ejercicio 2025** que como ----- **Anexo I** se incorpora al presente.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 2º) Reglaméntense los artículos n° 6º y 8º del **Título I - Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Riego y Conservación de la Vía Pública**, a saber:

El pago de la Tasa será anual y podrá ser efectuado en una cuota con vencimiento el día 10 de Marzo o en seis cuotas bimestrales; con la opción adicional de desdoblarse cada una de estas últimas en 2 pagos mensuales.

a) Los contribuyentes que abonen en término la totalidad anual y sin registro de deudas gozarán de un descuento del 15% sobre la Tasa liquidada, con más un 5% adicional si suscribe a “Boleta electrónica”.

b) Los contribuyentes que abonen la tasa en forma bimestral en término y sin registro de deudas gozarán de un descuento del 10% sobre la tasa liquidada, con más un 3% adicional si suscribe a “Boleta electrónica”.

c) Los contribuyentes que se encuentren adheridos al débito automático gozarán de una bonificación del 5% sobre la tasa. Este descuento operará independientemente a los descuentos establecidos párrafos anteriores.

ARTÍCULO 3º) Reglaméntese el artículo n° 35º del **Título VII -Tasa por Servicios de Aguas Corrientes**, a saber:

a) Aquellos contribuyentes que paguen en término y sin registro de deuda en la Tasa, gozarán de un descuento del cinco por ciento (5%).

b) Para los Contribuyentes que opten por el servicio de débito automático gozarán de un descuento del cinco por ciento (5%). Este descuento operará en la tasa corriente independientemente del descuento del párrafo anterior.”

ARTÍCULO 4º) Reglaméntese el artículo n° 29 del **Título VII- Tasa por Servicios de Aguas Corrientes**, Punto d) Mínimos y Máximos Ítem 3 - Fijase como consumo mínimo a percibir en la presente Tasa la suma de **PESOS TRES MIL CUATROCIENTO CON 00/100.- (\$ 3.400,00.-)**.

ARTÍCULO 5º) Reglaméntese el artículo 40 y 41º del **Título IX Tasa por Servicios Cloacales**, a saber:

El pago de la Tasa será anual y podrá ser efectuado en una cuota con vencimiento el día 10 de Marzo o en seis cuotas bimestrales:

a) Los contribuyentes que abonen en término la totalidad anual y sin registro de deudas gozaran de un descuento del 15 % sobre la Tasa liquidada.

b) Los contribuyentes que abonen en término la totalidad anual gozarán de un descuento del 10 % sobre la Tasa liquidada.

c) Los contribuyentes que abonen la tasa en forma bimestral en término y sin registro de deudas gozarán de un descuento del 5% sobre la tasa liquidada.

d) Los contribuyentes que se encuentren adheridos al débito automático gozarán de una bonificación del 5% sobre la tasa, este descuento operara independientemente a los descuentos establecidos en los párrafos anteriores.

ARTÍCULO 6º) Reglaméntese el artículo 84º del **C A P Í T U L O IX Patentes de Rodados Primera Parte Derecho de Uso de Rodados – Motos**, a saber:

El pago del impuesto de referencia se realizará en tres (3) cuotas cuyo vencimiento será de acuerdo a lo determinado en el Calendario Fiscal que como **Anexo I** se incorpora al presente – artículo 1º. Los Contribuyentes podrán optar por cancelar su obligación tributaria en un único pago anual.

En caso de hacer uso de esta opción se beneficiarán con un descuento del quince por ciento (15%) sobre el total a abonar. El descuento será de aplicación para aquellos contribuyentes que abonen en término y no registren deudas por este gravamen.

Los contribuyentes que se suscriban a *Boleta electrónica* gozarán de un descuento adicional del 5%.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 7º) Reglaméntese el artículo 85º del C A P Í T U L O IX Patentes de Rodados Segunda Parte Patente Automotor, a saber:

A los fines del cobro de la Patente Automotor para los vehículos municipalizados modelos 1992 a 2013 inclusive, radicados en el Partido de Ramallo, serán de aplicación las escalas valorizadas y las disposiciones contenidas en el Decreto Provincial N° 226/03 y sus modificatorias, al cual se adhirió la Municipalidad de Ramallo mediante Ordenanza N° 2161/03.

El pago del impuesto de referencia se realizará en tres (3) cuotas cuyo vencimiento será de acuerdo a lo determinado en el Calendario Fiscal que como **Anexo I** se incorpora al presente – artículo 1º.

Los Contribuyentes podrán optar por cancelar su obligación tributaria en un único pago anual. En caso de hacer uso de esta opción se beneficiarán con un descuento del quince por ciento (15%) sobre el total a abonar, aquellos contribuyentes que abonen en término y no registren deudas por este gravamen

Los contribuyentes que se suscriban a *Boleta electrónica* gozarán de un descuento adicional del 5%.-----

ARTÍCULO 8º) Reglaméntese el artículo 19º del Título IV Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, a saber:

Establécese el siguiente régimen de descuentos sobre la tasa mencionada:

a) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16º - inc. a) Categorías I – de 0 a 3 empleados - regirá un 10% (diez por ciento), de descuento sobre la tasa, por pago en término y que no registre deuda por esta tasa y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.

b) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16º - inc. a) Categorías II – de 4 a 20 empleados - y III – de 21 a 50 empleados - regirá un 10% (diez por ciento) de descuento por pago en término sobre la tasa y que no registre deuda por ésta y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.

c) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16º - inc. a) Categorías IV – de 51 a 75 empleados - regirá el 10% (diez por ciento) de descuento sobre la tasa por pago en término y que no registre deuda por ésta y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.

d) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16º - inc. a) Categorías V – más de 75 empleados - regirá el 10% (diez por ciento) de descuento sobre la tasa por pago en término y que no registre deuda por ésta y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.

e) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 16º - inc. b) – por facturación - regirá el 10% (diez por ciento) de descuento por pago en término sobre la tasa y que no registre deuda por ésta y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.

f) Para los contribuyentes comprendidos en el Artículo 17º - Importes Mínimos Anuales - regirá el 10% (diez por ciento) de descuento sobre la tasa por pago en término y que no registre deuda por ésta y por las demás Tasas Municipales que graven el inmueble habilitado.-----

ARTÍCULO 9º) Reglaméntese el artículo 23º del Título V Tasa por Conservación Reparación y Mejorado de la Red Vial Municipal, a saber:

El pago de la Tasa será anual y podrá ser efectuado en una cuota con vencimiento el día 10 de marzo o en seis cuotas bimestrales:

a) Los contribuyentes que abonen en término la totalidad anual y no registren deudas gozarán de un descuento del 15 % sobre la Tasa liquidada con más un 5% adicional si se suscribe a *Boleta electrónica*.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

- b) Los contribuyentes que abonen en término la totalidad anual gozarán de un descuento del 10 % sobre la Tasa liquidada con más un 3% adicional si se suscribe a *Boleta electrónica*.
- c) Los contribuyentes que abonen la tasa en forma bimestral en término y no registren deudas gozarán de un descuento del 5% sobre la tasa liquidada con más un 5% adicional si se suscribe a *Boleta electrónica*.
- d) Los contribuyentes que abonen la tasa en forma bimestral en termino gozarán de un descuento del 3% si se suscribe a *Boleta electrónica*.
- e) Los contribuyentes que se encuentren adheridos al debito automático gozarán de una bonificación del 5% sobre la tasa. Este descuento operara independientemente a los descuentos establecidos en el párrafo anterior.-----

ARTÍCULO 10º) Fijase el día 30 de junio de 2025 para la presentación de la Declaración ----- *Jurada Anual de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene* y realizar los correspondientes reajustes.

a) A los efectos de la liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, los contribuyentes encuadrados en la Categoría por Ingresos deberán comunicar el monto para la base imponible antes del día 20 del mes posterior al del periodo declarado.

b) Los contribuyentes encuadrados en las Categorías II, III, IV y V de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene deberán comunicar mensualmente y/o bimestralmente según corresponda, la cantidad de personal ocupado el mes anterior al del periodo que se liquida.

Las mismas pueden efectuarse por escrito en nota firmada por el responsable contable de la Empresa y/o por correo electrónico a la dirección oficial de esta Municipalidad. Asimismo se solicitará documentación que respalde dicha documentación.

Para el caso de los contribuyentes que gozan de exención en la Tasa mencionada, producto de la Ordenanza 3458/08 “Promoción Industrial COMIRSA”, u Ordenanza 6116/20 la declaración jurada deberá contener Nómina del Personal en relación de dependencia, indicando los siguientes datos:

- Nombre y apellido
- Fecha de ingreso
- Domicilio REAL del empleado, adjuntando fotocopia del DNI de los empleados con domicilio en el partido de Ramallo.

La demora u omisión en la presentación de esta información podrá ocasionar la pérdida de la exención mencionada.

c) La falta de presentación de cualquiera de las Declaraciones Juradas de este artículo será pasible de la aplicación de la Multa del Art. 40º de la Ordenanza Fiscal (Multa por Infracciones a las Obligaciones y Deberes Formales).

ARTÍCULO 11º) Comuníquese a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma ----- que se oponga al presente. Tome razón Tesorería Municipal y Contralor y Fiscal. Dése al Libro de Decretos.-----

Mauricio José Frascaroli
Secretario de Obras y Servicios Públicos Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

“SUJETO A MODIFICACIONES”

	1° BIM	2° BIM	3° BIM	4° BIM	5° BIM	6° BIM	ANUAL
A.B.L.	Parte 1 10/03	Parte 1 12/05	Parte 1 10/07	Parte 1 10/09	Parte 1 10/11	Parte 1 08/01/26	ANUAL 10/03
	Parte 2 03/04	Parte2 03/06	Parte2 04/08	Parte2 02/10	Parte2 02/12	Parte2 03/02/26	
SERVICIOS SANITARIOS	10/03	12/05	10/07	10/09	10/11	30/12	
RED VIAL	27/02	10/04	10/06	11/08	13/10	10/12	ANUAL 27/02
SEGURIDAD e HIGIENE CATEGORÍA I – II y III	27/02	10/04	10/06	11/08	13/10	10/12	
MÁS DE 50 EMPLEADOS CATEGORÍAS IV y V	02/01 01/07	03/02 04/08	05/03 01/09	03/04 01/10	02/05 03/11	02/06 01/12	
INGRESOS BRUTOS	10/03	10/04	12/05	10/06	10/07	11/08	
	10/09	13/10	10/11	10/12	12/01/26	10/02/26	
SERVICIOS CLOACALES	27/02	10/04	10/06	11/08	13/10	10/12	ANUAL 27/02
DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PÚBLICOS	1° BIM 10/03	2° BIM 12/05	3° BIM 10/07	4° BIM 10/09	5° BIM 10/11	6° BIM 30/12	
PATENTE AUTOS Y MOTOS	1ª CUOTA		01/07/25	ANUAL 01/07/24			
	2ª CUOTA		01/10/25				
	3ª CUOTA		30/12/25				
PLANES VIVIENDAS	13/01	10/02	10/03	14/04		12/05	10/06
	10/07	11/08	10/09	13/10		10/11	10/12
CONTRIB. DE MEJORAS	13/01	10/02	10/03	14/04		12/05	10/06
	10/07	11/08	10/09	13/10		10/11	10/12
CONTRIB. DE MEJORAS NUEVAS-C. CUNETAS	13/01	10/02	10/03	14/04		12/05	10/06
	10/07	11/08	10/09	13/10		10/11	10/12



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	Art. N° 52 a 54	01/07/2025
CEMENTERIO Mantenimiento	30/12/2025	

DECRETO N° 053/25.-
RAMALLO, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

Que la Dirección Municipal de Personal, ha informado a este Departamento Ejecutivo las Licencias Anuales Reglamentarias solicitadas por Agentes Municipales comprendidos dentro del **Agrupamiento Personal Obrero y Personal Administrativo**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al Personal que cubrirá dichos reemplazos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. David ACOSTA – Legajo N° 1839 – D.N.I. N° 31.717.853, a partir del día 13 de enero de 2025 y hasta el día 27 de enero de 2025 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Lautaro CHAVEZ – Legajo N° 4244 – D.N.I. N° 38.588.510. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase II.--

ARTÍCULO 2º) Otorgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Néstor Fabián DUPUY – Legajo N° 0145 – D.N.I. N° 24.714.823, a partir del día 13 de enero de 2025 y hasta el día 27 de enero de 2025 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Gabriel MEDRANO – Legajo N° 4245 – D.N.I. N° 42.701.766. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Administrativo - Clase A.-----

ARTÍCULO 3º) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Juan Manuel PERALTA – Legajo N° 0641 – D.N.I. N° 18.141.395, a partir del día 13 de enero de 2025 y hasta el día 27 de enero de 2025 inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al Sr. Santiago MOYANO – Legajo N° 4246 – D.N.I. N° 46.262.628. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración Personal Obrero - Clase III.-

ARTÍCULO 4º) Otórgase Licencia Anual Reglamentaria al Sr. Fernando MEDINA - Legajo N° 1699 – D.N.I. N° 22.130.227, a partir del día 13 de enero de



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

2025 y hasta el día **27** de **enero** de **2025** inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Valentín DÍAZ – Legajo N° 4247 – D.N.I. N° 47.253.889**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase A.--**

ARTÍCULO 5°) Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. José Francisco MENDOZA – Legajo N° 1744 – D.N.I. N° 32.129.787**, a partir del día **13** de **enero** de **2025** y hasta el día **27** de **enero** de **2025** inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Juan ZANASSI MORALES – Legajo N° 4248 – D.N.I. N° 43.200.705**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase III.**

ARTÍCULO 6°) Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Carlos SÁNCHEZ – Legajo N° 1031 – D.N.I. N° 21.434.361**, a partir del día **20** de **enero** de **2025** y hasta el día **03** de **febrero** de **2025** inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Facundo MOYANO – Legajo N° 4249 – D.N.I. N° 45.038.871**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase A.--**

ARTÍCULO 7°) Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Lucas DÍAZ – Legajo N° 0827 – D.N.I. N° 37.218.888**, a partir del día **13** de **enero** de **2025** y hasta el día **27** de **enero** de **2025** inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Axel Guillermo CEJAS – Legajo N° 4250 – D.N.I. N° 45.811.705**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase V.**

ARTÍCULO 8°) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Carlos SCANTAMBURLO – Legajo N° 0299 – D.N.I. N° 27.825.545**, a partir del día **27** de **enero** de **2025** y hasta el día **10** de **febrero** de **2025** inclusive. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Santiago BARRETO – Legajo N° 4251 – D.N.I. N° 48.020.661**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase IV.**

ARTÍCULO 9°) Comuníquese a los interesados, tome razón la **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 054/25.-
RAMALLO, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

Que la Dirección Municipal de Personal, ha informado a este Departamento Ejecutivo las Licencias Anuales Reglamentarias solicitadas por Agentes Municipales comprendidos dentro del **Agrupamiento Personal Obrero**; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al Personal que cubrirá dichos reemplazos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Alejandro BARTOMIOLI – Legajo N° 1403 – D.N.I. N° 26.985.902**, a partir del día **13** de **enero** de **2025** y hasta el día **27** de **enero** de **2025** inclusive. Designase para cubrir dicho



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

reemplazo al **Sr. Lucas David RODRÍGUEZ – Legajo N° 4235 – D.N.I. N° 36.500.733**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase A**.-----

ARTÍCULO 2º) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Roberto BARTOMIOLI – Legajo N° 0306 – D.N.I. N° 31.717.734**, a partir del día **13 de enero de 2025** y hasta el día **27 de enero de 2025 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Jonathan Alberto ANDRADE – Legajo N° 4236 – D.N.I. N° 41.670.193**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Administrativo - Clase II**.-----

ARTÍCULO 3º) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Juan José CORREA – Legajo N° 0159 – D.N.I. N° 13.975.751**, a partir del día **13 de enero de 2025** y hasta el día **27 de enero de 2025 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo a la **Sra. Ivana Romina ORTEGA – Legajo N° 4237 – D.N.I. N° 31.717.831**. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase II**.-----

ARTÍCULO 4º) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Jonathan GÓMEZ – Legajo N° 0327 – D.N.I. N° 37.680.982**, a partir del día **13 de enero de 2025** y hasta el día **27 de enero de 2025 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Alexis Gabriel BRANDAN – Legajo N° 4238 – D.N.I. N° 44.532.029**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 5º) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Alberto GUTIERREZ – Legajo N° 1637 – D.N.I. N° 26.985.983**, a partir del día **13 de enero de 2025** y hasta el día **27 de enero de 2025 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo a la **Sra. Sabrina Soledad MOLINA – Legajo N° 4239 – D.N.I. N° 33.413.042**. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase II**.-----

ARTÍCULO 6º) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Pastor MARTÍNEZ – Legajo N° 1115 – D.N.I. N° 14.721.131**, a partir del día **13 de enero de 2025** y hasta el día **27 de enero de 2025 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo a la **Sra. Andrea Sabrina ALGACIBIUR – Legajo N° 4240 – D.N.I. N° 34.752.855**. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase A**.-----

ARTÍCULO 7º) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Damián REYNOSO – Legajo N° 0120 – D.N.I. N° 27.177.370**, a partir del día **13 de enero de 2025** y hasta el día **27 de enero de 2025 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Gustavo Agustín GARCÍA – Legajo N° 4241 – D.N.I. N° 40.189.308**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase IV**.-----

ARTÍCULO 8º) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Osmar JARA – Legajo N° 1446 – D.N.I. N° 13.975.769**, a partir del día **20 de enero de 2025** y hasta el día **02 de febrero de 2025 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Rodrigo Nahuel LOPEZ – Legajo N° 4242 – D.N.I. N° 43.658.638**. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase A**.-----

ARTÍCULO 9º) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Carlos Miguel CORREA – Legajo N° 0651 – D.N.I. N° 27.177.444**, a partir del día **13 de enero de 2025** y hasta el día **27 de enero de 2025 inclusive**. Designase para cubrir dicho reemplazo a la **Sra. Olga Beatriz GODOY – Legajo N° 4243 – D.N.I. N° 20.668.268**. La



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase III.**-----

ARTÍCULO 10º) Comuníquese a los interesados, tome razón la **Dirección Municipal de Personal;** dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 055/25.-
RAMALLO, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

Que la Dirección Municipal de Personal, ha informado a este Departamento Ejecutivo las Licencias Anuales Reglamentarias solicitadas por Agentes Municipales comprendidos dentro del **Agrupamiento Personal Obrero;** y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el pertinente acto administrativo; mediante el cual se designe al Personal que cubrirá dichos reemplazos por el término establecido en el articulado del presente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Darío HERRERA** – Legajo N° 0184 – D.N.I. N° 33.413.165, a partir del día **06 de enero de 2025** y hasta el día **03 de febrero de 2025 inclusive.** Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Ezequiel GONZÁLEZ** – Legajo N° 4223 – D.N.I. N° 44.339.745. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase V.**-----

ARTÍCULO 2º) Otorgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. José María AGUILAR** – Legajo N° 0306 – D.N.I. N° 31.717.734, a partir del día **06 de enero de 2025** y hasta el día **03 de febrero de 2025 inclusive.** Designase para cubrir dicho reemplazo al **Sr. Sebastián FERNÁNDEZ** – Legajo N° 4224 – D.N.I. N° 45.865.286. El mismo percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Administrativo - Clase V.**-----

ARTÍCULO 3º) Otórgase **Licencia Anual Reglamentaria** al **Sr. Carlos RODRÍGUEZ** – Legajo N° 1477 – D.N.I. N° 29.973.779, a partir del día **06 de enero de 2025** y hasta el día **26 de enero de 2025 inclusive.** Designase para cubrir dicho reemplazo a la **Sra. Natalia ALFONSO** – Legajo N° 4225 – D.N.I. N° 37.677.774. La misma percibirá un Sueldo Mensual equivalente a la Remuneración **Personal Obrero - Clase V.**-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a los interesados, tome razón la **Dirección Municipal de Personal;** dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno

Mauro David Poletti
Intendente



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Municipalidad de Ramallo

Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 057/25.- RAMALLO, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

Que por Decreto N° 056/25, se designó **Sr. Mauricio José FRASCAROLI – DNI N° 22.596.900 - Legajo N° 4163**, actual **Delegado de la ciudad de Villa Ramallo** como **Secretario de Obras y Servicios Públicos Interino** de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Desígnese como “**Delegado Municipal de la localidad de Villa Ramallo**” ----- **Interino al Sr. Julio ALCOBA – DNI N° 23.863.888 – Legajo N° 4191**, al a partir del día **20 de enero de 2025** y hasta el día **02 de febrero de 2025 inclusive**, en reemplazo del titular **Sr. Mauricio José FRASCAROLI – DNI N° 22.596.900 – Legajo N° 4163**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2°) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección Municipal de Personal, dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 058/25.- RAMALLO, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Agente Municipal **Sra. Yesica Yamila PIÑERO - Legajo N° 4116 – D.N.I. N° 17.320.875**; y

CONSIDERANDO:

Que la misma había sido designada como **Personal Administrativo Clase “III”** mediante **DECRETO N° 579/23**, a partir del día **1° de junio de 2023**;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 1º) Acéptese la renuncia presentada por la Agente Municipal **Sra. Yesica Yamila PIÑERO** - Legajo N° 4116 – D.N.I. N° 17.320.875 - Personal Administrativo Clase “III”, a partir del día 20 de enero de 2025, designada oportunamente mediante Decreto N° 579/23.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 059/25.-
RAMALLO, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 03/25**, para la: “**MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN MZ. 4BT – 4BW Y 4CE CEDIDAS AL MUNICIPIO EN LOTE O VELÁZQUEZ**” - Expediente N° 4092-27439/25; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 03/25**, para el día 29 de enero ----- de 2025, a las 10:00 hs., para la: “**MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN MZ. 4BT – 4BW Y 4CE CEDIDAS AL MUNICIPIO EN LOTE O VELÁZQUEZ**” – s/ Expediente N° 4092-27439/25.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Mauricio José Frascaroli
Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 060/25.-
RAMALLO, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 04/25**, para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA - RAMALLO**” - Expediente N° 4092-27442/25; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 04/25**, para el día **28 de enero** ----- de **2025**, a las **10:00 hs.** para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – RAMALLO”** – s/ Expediente N° 4092-27442/25.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 061/25.-
RAMALLO, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 05/25**, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – VILLA RAMALLO”** - Expediente N° 4092-27443/25; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 05/25**, para el día **28 de enero** ----- de **2025**, a las **10:30 hs.** para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – VILLA RAMALLO”** – s/ Expediente N° 4092-27443/25.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

DECRETO N° 062/25.-
RAMALLO, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 06/25**, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – EL PARAÍSO - VILLA GRAL. SAVIO Y PÉREZ MILLÁN”** - Expediente N° 4092-27444/25; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 06/25**, para el día **28 de enero** ----- de **2025**, a las **11:00 hs.** para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – EL PARAÍSO - VILLA GRAL. SAVIO Y PÉREZ MILLÁN”** – s/ Expediente N° 4092-27444/25.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 063/25.-
RAMALLO, 20 de enero de 2025.-

VISTO:

Que el Sr. Contador Municipal, **Matías Martín BERSANO – Legajo N° 1690 – D.N.I. N° 25.162.942**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo N° 0228 – D.N.I. N° 30.785.530**; por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** en el cargo de **Contadora Municipal**, a la ----- **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo N° 0228 - D.N.I. N° 30.785.530** – en reemplazo del Titular **Cr. Matías Martín BERSANO - Legajo N° 1690 - D.N.I. N° 25.162.942**, a partir del día **20 de enero de 2025** y hasta el día **02 de febrero de 2025**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

inclusive, quien solicitó **Licencia Anual Reglamentaria**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 064/25.- **RAMALLO, 20 de enero de 2025.-**

VISTO:

La necesidad de afectar Personal Municipal para realizar tareas en la Delegación de Villa Ramallo – “Confeción de Guías”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese a la Agente Municipal **Sra. María Fernanda SCABINI – Legajo N° 0480 – D.N.I. N° 32.325.722**, para desarrollar tareas en la **Delegación de Villa Ramallo - “Confeción de Guías”**, a partir del día **30 de diciembre de 2024** y hasta el día **14 de enero de 2025 inclusive**.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) Fijase en concepto de ----- **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)**, a partir del día **30 de diciembre de 2024** y hasta el día **14 de enero de 2025 inclusive**, a favor del siguiente cargo:

- **“Confeción de Guías” - Delegación Villa Ramallo - PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE c/92/100 centavos (\$ 125.177,92.-)**.-----

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga **Bonificación Remunerativa** ----- **de Código 073** para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**, a quienes ----- corresponda; y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

DECRETO N° 065/25.-
RAMALLO, 21 de enero de 2025.-

VISTO:

Que la **Jefe de Departamento “A” – Desarrollo Humano, Sra. Lorena Patricia BERTOIA - Legajo N° 1510 - D.N.I. N° 25.168.041**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que para cubrir dicho reemplazo sido propuesta la Agente Municipal **Sra. Samanta Jimena BABAGLIO - Legajo N° 4143 - D.N.I. N° 27.825.851**;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Desígnese como **Jefe de Departamento “A” – Desarrollo Humano** ----- **Interina**, a partir del día **20 de enero de 2025** y hasta el día **07 de febrero de 2025 inclusive**, a la Agente Municipal **Sra. Samanta Jimena BABAGLIO - Legajo N° 4143 - D.N.I. N° 27.825.851**, en reemplazo de la Titular **Sra. Lorena Patricia BERTOIA - Legajo N° 1510 - D.N.I. N° 25.168.041**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a la interesada, a quienes ----- corresponda, regístrese y archívese. Dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 066/25.-
RAMALLO, 21 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 07/25**, para la: **“PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CANTEROS CENTRALES AV. MITRE E/ GUERRICO Y ARTIGAS” - Expediente N° 4092-27441/25**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 07/25**, para el día **30 de enero** ----- **de 2025**, a las **10:00 hs.**, para la: **“PROVISIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA EN CANTEROS CENTRALES AV. MITRE E/ GUERRICO Y ARTIGAS” – s/ Expediente N° 4092-27441/25.**-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo
----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección**
----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Mauricio José Frascaroli
Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 067/25.-
RAMALLO, 21 de enero de 2025.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 028/25**, se llamó a **Concurso de Precios N° 02/25**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UN RODILLO COMPACTADOR, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO”**, tramitado por **Expte. N° 4092–27427/25**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 02/25** para la: **“CONTRATACIÓN DE UN VIBROCOMPACTADOR, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TRABAJOS DE PAVIMENTACIÓN EN EL PARTIDO DE RAMALLO”**, a la Firma: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**, por la suma de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL C/00/100 (\$ 31.350.000,00.-)**, siendo el valor x hora de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL C/00/100 (\$ 57.000.-)**, s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27427/25.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta
----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa 25.01.00 – Pavimentar – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal**
----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Mauricio José Frascaroli
Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

DECRETO N° 068/25.-

RAMALLO, 21 de enero de 2025.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 027/25**, se llamó a **Concurso de Precios N° 01/25**, para el **“Alquiler de un tractor de 160 HP, con desmalezadora de 3 cuerpos sin chofer para realizar trabajos de mantenimiento de espacios verdes en la ciudad de Ramallo”**, tramitada por **Expediente N° 4092-27426/25**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Interino, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: **“GRUPO VIAL S.R.L.”**.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 01/25** para el **“Alquiler de un tractor de 160 HP, con desmalezadora de 3 cuerpos sin chofer para realizar trabajos de mantenimiento de espacios verdes en la ciudad de Ramallo”**, a la Empresa **“GRUPO VIAL S.R.L.”**. valor por hora (\$ 42.000,00.-), y por la suma total de **PESOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 31.500.000,00.-)** s/ actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27426/25**.

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto:

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 18.07.00 Mantenimiento de Espacios Verdes

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Objeto del Gasto: 3.2.2.0 Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Mauricio José Frascaroli
Secretario Obras y Servicios Públicos Interino

Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti

Intendente

Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

DECRETO N° 069/25.-

RAMALLO, 21 de enero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-18269/18, iniciado por la Secretaría de Promoción Social y Desarrollo Humano, caratulado: CHURRUARÍN, Carlos Alberto, solicita acceder a las políticas públicas sociales del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que el día 25 de noviembre de 2020, se procedió a inscribir la defunción del Sr. CHURRUARÍN, Carlos Alberto;

Que el Sr. CHURRUARÍN, había firmado el 18 de septiembre de 2018 un Convenio de Venta y Adjudicación con la Municipalidad de Ramallo, dentro del Programa Entrega de Lotes del Municipio en el “Loteo Velázquez”, sobre el Inmueble identificado catastralmente como: Circ. II – Secc. B – Chacra 4 – Mz. 22 – Parc. 11, con una superficie total de 202,40 m2;

Que ante el cambio de situación del grupo familiar, la nueva beneficiaria sería la Sra. DÍAZ, Amalia Alejandra - D.N.I. N° 29.673.852, quién se compromete a respetar el nuevo Convenio firmado con el Municipio de Ramallo;

Que al momento no se encuentran liquidadas ninguna de las cuotas del Convenio anterior;

Se considera que a la requirente le asiste obtener el derecho del lote y obtener la titularidad del inmueble en virtud de la documentación obrante;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desaféctese el Inmueble identificado catastralmente como: Circ. II – Secc. ----- B - Chacra. 4 – Mz. 22 – Parc. 11, al Sr CHURRUARÍN, Carlos Alberto - D.N.I. N° 26.390.870.-----

ARTÍCULO 2º) Adjudicar el Inmueble denominado catastralmente como: Circ. II – Secc. B ----- – Chacra 4 – Mz. 22 – Parc. 11, a la Sra. DÍAZ, Amalia Alejandra - D.N.I. N° 29.673.852.-----

ARTÍCULO 3º) El presente será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno de esta ----- Municipalidad.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 070/25.-

RAMALLO, 22 de enero de 2025.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

VISTO:

Las vacantes existentes en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2025, aprobado por Ordenanza N° 7091/24 – Promulgada por Decreto N° 016/25, dentro del Agrupamiento Personal Obrero; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promover a los Agentes Municipales de la Administración Central de la ----- Municipalidad de Ramallo, a partir del día **1º de enero de 2025**, y que a continuación se detallan:

De Obrero Clase IV a Obrero Clase III

- | | | |
|---------------------|----------------|----------------------|
| 1. ACUÑA, Ricardo | Legajo N° 0692 | D.N.I. N° 14.603.910 |
| 2. MEDINA, Antonino | Legajo N° 0691 | D.N.I. N° 17.932.317 |

De Obrero Clase III a Obrero Clase II

- | | | |
|-----------------------|----------------|----------------------|
| ✓ AGUILAR, José María | Legajo N° 1923 | D.N.I. N° 16.077.775 |
| ✓ NIZ, Carlos | Legajo N° 1812 | D.N.I. N° 22.216.876 |
| ✓ PERALTA, Juan | Legajo N° 0641 | D.N.I. N° 18.141.395 |
| ✓ RODRÍGUEZ, Carlos | Legajo N° 1477 | D.N.I. N° 29.973.779 |

De Obrero Clase II a Obrero Clase I

- | | | |
|------------------|----------------|---------------------------|
| 1. ACOSTA, David | Legajo N° 1839 | D.N.I. N° 31.717.853 |
| 2. CABRERA, José | Legajo N° 0331 | D.N.I. N° 22.477.695.---- |

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección ----- Municipal de Personal; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 071/25.-
RAMALLO, 22 de enero de 2025.-

VISTO:

El pedido formulado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas, Sra. Laura CASTRO SABBATTINI**; mediante el cual solicita un anticipo de **PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL (\$ 1.112.000.-)**, destinado a solventar los gastos que demandaron la reparación y sustitución de cristales por panel ciego de aluminio en puerta 2 hojas y bisagras en puerta 2 hojas del Sector Áulico y Nodo Tecnológico del Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de la ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Necesario, dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese en concepto de adelanto de dinero a la ----- **Subsecretaría de Educación – Sra. Laura Teresita CASTRO SABBATTINI - Legajo N° 0595 - D.N.I. N° 35.702.114**, por la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO DOCE MIL (\$ 1.112.000.-)**, destinado a solventar los gastos que demandaron la reparación y sustitución de cristales por panel ciego de aluminio en puerta 2 hojas y bisagras en puerta 2 hojas del Sector Áulico y Nodo Tecnológico del Centro Universitario “José Orlando Gaeto” de la ciudad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito en el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 131 – de Origen Municipal

Programa: 53.01.00 - Apoyo Municipal a la Educación

Objeto del Gasto: 4.2.1.0 “Construcciones en bienes de domino privado”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 072/25.-
RAMALLO, 25 de enero de 2025.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2025, aprobado por Ordenanza N° 7091/24 – Promulgada por Decreto N° 016/25, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico: Jefe de Departamento “A”; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) **Promover** a la Agente Municipal de la Administración Central de la ----- Municipalidad de Ramallo, a partir del día **1º de enero de 2025**, y que a continuación se detalla:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

De Jefe de División “A” Liquidación de Haberes de la Oficina de Personal a Jefe de Departamento “A” – Liquidación de Haberes de la Oficina de Personal

✓ Nieves de ZAVALETA Legajo N° 1813 D.N.I. N° 30.458.508.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón la
----- **Dirección Municipal de Personal;** cumplido dese al Libro de Decretos.---

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 073/25.-
RAMALLO, 22 de enero de 2025.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 2991/06** - del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el Personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de “Adicional por Función”, Remunerativo, Habitual ----- y Regular el porcentaje mensual del **Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas** de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 4º** - de la **Ordenanza N° 2991/06**, a partir del día **1º de enero de 2025**, al Personal Jerárquico que a continuación se detalla:

- **Jefe de Departamento “A” – Liquidación de Haberes de la Oficina de Personal (70%).**-----

ARTÍCULO 2º) Deróguese el **Decreto N° 329/23**, a partir del día **1º de enero de 2025.**----

ARTÍCULO 3º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de ----- Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en el presente.-----

ARTÍCULO 4º) Deróguese cualquier otra norma opuesta al presente, comuníquese a ----- quienes corresponda, tome razón **Dirección Municipal de Personal;** dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

DECRETO N° 074/25.-
RAMALLO, 22 de enero de 2025.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2025, aprobado por Ordenanza N° 7091/24 – Promulgada por Decreto N° 016/25, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico: Director; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promover al Agente Municipal de la Administración Central de la ----- Municipalidad de Ramallo, a partir del día 1º de **enero** de **2025**, y que a continuación se detalla:

De Jefe de Departamento “A” – Recaudador Municipal – El Paraíso a Director - Recaudador Municipal – El Paraíso

✓ **Oswaldo Daniel PORCEL** Legajo N° 0929 D.N.I. N° 20.015.949.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón la ----- **Dirección Municipal de Personal**; cumplido dese al Libro de Decretos.---

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 075/25.-
RAMALLO, 22 de enero de 2025.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 2991/06** - del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el Personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de “**Adicional por Función**”, **Remunerativo, Habitual** ----- y **Regular** el porcentaje mensual del **Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas** de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 4º** - de la **Ordenanza N° 2991/06**, a partir del día **1º de enero de 2025**, al Personal Jerárquico que a continuación se detalla:

- **Director - Recaudador Municipal – El Paraíso (25%)**-----

ARTÍCULO 2º) Deróguese el **Artículo 4º)** del **Decreto N° 793/21**, a partir del día **1º de** ----- **enero de 2025**.-----

ARTÍCULO 3º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de ----- Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en el presente.-----

ARTÍCULO 4º) Deróguese cualquier otra norma opuesta al presente, comuníquese a ----- quienes corresponda, tome razón **Dirección Municipal de Personal**; dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 076/25.-
RAMALLO, 22 de enero de 2025.-

VISTO:

La sanción del Decreto N° 033/25; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase establecido que durante el Ejercicio 2025, el importe de **CAJA** ----- **CHICA**, correspondiente a la **Intendencia Municipal**, otorgada por **DECRETO N° 033/25, Ítem 1)** por la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000.-)**, el responsable de la misma será el **Subsecretario de Coordinación de la Municipalidad de Ramallo – Sr. Juan Agustín Di BUCCI – DNI N° 33.851.806 - Legajo N° 491**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a Tesorería, a la Dirección de Contaduría, a quienes ----- corresponda y remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

DECRETO N° 077/25.-
RAMALLO, 23 de enero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de este Municipio de contar con un sistema de carga de combustible eficiente que permita asegurar la operabilidad, el control y la transparencia, resguardando así los fondos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha buscado en el mercado distintas alternativas de carga de combustible que permita asegurar los 3 planteados en el visto, operatividad, transparencia y control;

Que, de los sistemas propuestos en el mercado, la solución ofrecida por la Empresa “Edenred Argentina S.A.”, es la única que incluye Tecnología NFC para asegurar presencialidad del vehículo al momento de la carga, red de estaciones de servicio Multi-Bandera, para garantizar la mayor cantidad de puntos de carga dentro del Municipio y programa de compensación de las emisiones de carbono generada por las flotas municipales;

Que a fin de resguardar el erario municipal, además de la utilización de calcos con tecnología NFC como medio de pago para asegurar la presencialidad del vehículo, este sistema también cuenta con medidas de control tales como, que tanto el vehículo como el conductor, para poder realizar la carga, deben contar con clave y código; permite restringir la carga por tipo de combustible, montos y zonas, como así también controlar kilometraje y rendimiento de los vehículos;

Que además esta plataforma se actualiza en tiempo real, totalmente online, por lo cual permite cargar las unidades con saldo en cualquier momento, ante cualquier imprevisto, asegurando así la operatividad de la flota;

Que el sistema está siendo utilizado y ha demostrado que permite una mejor gestión y control del consumo de combustible.

Por todo lo expuesto, se procede a la contratación directa del Servicio Integral de Carga de Combustible de la Flota Municipal a la Firma “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de PESOS (\$ 51.250.000.-), para la flota vehicular por el año, en virtud de lo expuesto en el Artículo 156° Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que según la operatoria en el pago se exige la presentación de una póliza de caución;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) ADJUDICAR a la Firma “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de ----- **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, para la “CONTRATACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL, FLOTA DE AMBULANCIAS HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y “UNIDADES SANITARIAS”; para el Ejercicio 2024, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 156° Inc.1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

26631/24, caratulado: “EDENRED ARGENTINA S.A. – PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE”.-----

ARTÍCULO 2º) Abonar en un solo pago por transferencia bancaria en concepto de ----- anticipos financieros contra presentación de póliza de caución por el total del monto.-----

ARTÍCULO 3º) La suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS** ----- **CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, se encuentra registrada bajo las siguientes solicitudes de gasto: Solicitud de Gastos N° 361 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 362 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 363 con un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) y Solicitud de Gastos N° 364 con un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Mauricio José Frascaroli
Secretario de Obras y Servicios Públicos Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 078/25.-
RAMALLO, 24 de enero de 2025.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2025, aprobado por Ordenanza N° 7091/24 – Promulgada por Decreto N° 016/25, dentro del Agrupamiento Personal Jerárquico: Director; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese interinamente en el cargo de **Director – Recaudador** ----- **Municipal** de la **Municipalidad de Ramallo**, a partir del día **1º de enero de 2025** y hasta el día **31 de enero de 2025 inclusive**, al **Sr. Sergio Lautaro ALCARAZ – Legajo N° 1444 – D.N.I. N° 27.187.713**, con las atribuciones y deberes inherentes al cargo; el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el **ARTÍCULO 1º)** **Resérvese el cargo** de ----- **Personal Administrativo Clase I** de la Planta Permanente de la Administración Central, desde el día **1º de enero de 2025** y hasta el día **31 de enero de 2025 inclusive**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la ----- **Dirección Municipal de Personal**; cumplido dese al Libro de Decretos.---



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 079/25.- RAMALLO, 24 de enero de 2025.-

VISTO:

Que el Agente Municipal **Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo N° 1675 – D.N.I. N° 27.121.411, Tesorero de la Municipalidad de Ramallo**, ha solicitado **Una Falta con Aviso**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. David Ezequiel ARIAS - Legajo N° 0166 – D.N.I. N° 29.472.440**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **interinamente** en el cargo de **Tesorero Municipal** al **Sr. David Ezequiel ARIAS - Legajo N° 0166 – D.N.I. N° 29.472.440**, a partir del día **24 de enero de 2025** y por el término de **un (1) día (F.C.A.)**; en reemplazo del **Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo N° 1675 – D.N.I. N° 27.121.411**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a la Dirección Municipal de Personal; a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 080/25.- RAMALLO, 24 de enero de 2025.-

VISTO:

Que el **Sr. Fernando Daniel ALI – Legajo N° 0182 - D.N.I. N° 20.015.968, Director de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos** de la Municipalidad de Ramallo, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. Diego Joaquín GIANELLI – Legajo N° 0148 – D.N.I. N° 35.702.148**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase Interinamente en el Cargo de **Director de Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos de la Municipalidad de Ramallo, al Sr. **Diego Joaquín GIANELLI – Legajo N° 0148 – D.N.I. N° 35.702.148**, en reemplazo del titular Sr. **Fernando Daniel ALI – Legajo N° 0182 - D.N.I. N° 20.015.968**, quien solicitó **Licencia Anual Reglamentaria** a partir del día **13 de enero de 2025** y hasta el día **26 de enero de 2025 inclusive**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica,-----**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 081/25.-
RAMALLO, 24 de enero de 2025.-

VISTO:

Que mediante **Decreto N° 1113/11** se fijan porcentajes en “**Concepto Premio a Conductores**”; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) De acuerdo a lo determinado en el **Artículo 1º) del **Decreto N° 1113/11** otorgase una **Bonificación Mensual, Remunerativa Habitual y Regular**, del **veinte por ciento (20%)**, “**Premio a Conductores**”, conforme la **Ordenanza N° 2078/02**, a favor del Sr. **Emiliano Martín DEL VALLE - Legajo N° 157- D.N.I. N° 29.654.420**.-----**

ARTÍCULO 2º) El presente Decreto regirá a partir del día **1º de enero de 2025 y hasta el----- **31 de enero de 2025**.-----**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón la----- **Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----**

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

DECRETO N° 082/25.-
RAMALLO, 24 de enero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6929/24, la cual refrenda en todos sus términos el “Protocolo Adicional” al Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Ramallo y la Universidad del Este; y

CONSIDERANDO:

Queresulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las siguientes **ÓRDENES DE COMPRA N° 145, N° 146 y N° 147** (enero y febrero de 2025), junto a la documentación anexa a cada trámite que estipula el arancel que aplica para los meses de **enero y febrero de 2025**, para las *Carreras Universitarias de: “Abogacía”, “Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral” y “Licenciatura en Administración”*.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 083/25.-
RAMALLO, 24 de enero de 2025.-

VISTO:

La sanción del Decreto N° 924/24, de fecha 22 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo, dejando sin efecto el decreto mencionado en el visto del presente, por el cual se afectó a la Agente SCIARRA, Carolina Edelvais como Responsable de la Confección del Boletín Oficial Virtual – Año 2024, dependiente de la Secretaría de Gobierno;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Déjase sin efecto en todos sus términos la sanción del **Decreto 924/24,** ----- de fecha 22/10/2024, a partir del **1º de enero de 2025.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal, a quien corresponda; ----- y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

DECRETO N° 084/25.-
RAMALLO, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

Que el Sr. Ezequiel Eduardo BENITEZ – Legajo N° 1624 – D.N.I. N° 28.304.467, Jefe de Departamento “B” – Obras y Servicios Públicos, ha solicitado Licencia Anual Reglamentaria; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el Agente Municipal Sr. Ezequiel COVINI – Legajo N° 1899 – D.N.I. N° 26.985.943, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

Necesaria la confección del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar Interinamente como Jefe de Departamento “B” – Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, a partir del día 06 de enero de 2025 y hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive, al Sr. Ezequiel COVINI – Legajo N° 1899 – D.N.I. N° 26.985.943, en reemplazo del titular Sr. Ezequiel Eduardo BENITEZ – Legajo N° 1624 – D.N.I. N° 28.304.467, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección Municipal de Personal; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 085/25.-
RAMALLO, 27 de enero de 2025.-

VISTO:

La solicitud presentada por el Dr. Rubén Horacio MILLAN - D.N.I. N° 11.445.194 - Legajo 3055 - Director Ejecutivo del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, mediante la cual solicita Licencia Anual Reglamentaria a partir del día 27 de enero de 2025 al día 09 de febrero de 2025 inclusive, por el término de catorce (14) días; y

CONSIDERANDO:

La necesidad de garantizar el normal desenvolvimiento y conducción de dicho Nosocomio, ha surgido la posibilidad de ofrecer tal responsabilidad al



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese al **Dr. Martín Ignacio GIL MIRANDA - Legajo N° 2913 – Clase ----- 1980 - M.P. N° 61112 – D.N.I. N° 27.817.262**, en el cargo de **Director Ejecutivo Interino del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”**, funciones que habrá de asumir con sus obligaciones y derechos a partir del día **27 de enero de 2025 al día 09 de febrero de 2025 inclusive**, por el término de **(14) días**.-----

ARTÍCULO 2º) En cumplimiento de lo preceptuado por el **Art. 206º del DECRETO ----- LEY N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**, elévese copia del presente instrumento legal a fin de prestar acuerdo a la designación producida, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo.-----

ARTÍCULO 3º) Notifíquese al interesado, tome razón Jefatura de Personal del citado ----- Nosocomio, a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.--

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 087/25.-
RAMALLO, 28 de enero de 2025.-

VISTO:

Que la **Directora de Habilitaciones** de la **Municipalidad de Ramallo, Sra. Marisa Cristina PISANI – Legajo 1197 - D.N.I. N° 16.864.769**, ha solicitado hacer uso de su **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo al frente de la citada Dirección, ha sido propuesta la Agente Municipal **Sra. Elsa Alejandra LOCARDI – Legajo N° 1393 – D.N.I. N° 20.490.600**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase como **Directora de Habilitaciones Interina** de la ----- **Municipalidad de Ramallo**, a la Agente Municipal **Sra. Elsa Alejandra LOCARDI - Legajo N° 1393 – D.N.I. N° 20.490.600**, en reemplazo de la Titular **Sra. Marisa Cristina PISANI – Legajo 1197 - D.N.I. N° 16.864.769**, a partir del día **03 de febrero de 2025** y hasta el día **14 de febrero de 2025 inclusive**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 088/24.- RAMALLO, 28 de enero de 2025.-

VISTO:

La Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente – Ejercicio 2025; y

CONSIDERANDO:

Que al efecto recaudatorio, es necesario incentivar al pago, durante el ejercicio 2025, a aquellas Empresas que tributen dentro del Partido de Ramallo, Tasas y Derechos Por Servicios Varios Capítulo XI, Artículo 90º) inciso c) 2a y 2b; inciso d) 2a y 2b;

Que asimismo la Ordenanza Fiscal para el Ejercicio 2025, en su Artículo 50º, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal la posibilidad de otorgar descuentos especiales;

Que por lo expuesto es necesario dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL, QUIEN SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Otórguese a las Empresas que tributen dentro del Partido de Ramallo, ----- Tasas y Derechos Por Servicios Varios normado en la Ordenanza Impositiva 2025, Capítulo XI, Artículo 90º inciso c) 2a y 2b; inciso d) 2a y 2b un descuento y del 2,55% del monto total a tributar para el ejercicio 2025.-----

ARTICULO 2º) Los beneficios otorgados en el Artículo 1º quedan condicionados a que las ----- Empresas alcanzadas por el presente beneficio cumplan en tiempo y forma con el pago de las Tasas y Derechos por Servicios Varios liquidados según Capítulo XI, Artículo 90º inciso c) 2a y 2b; inciso d) 2a y 2b para el Ejercicio 2025.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese a Libro de ----- Decretos.-----

Mauricio José Frascaroli
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 089/25.- RAMALLO, 28 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 02/25**, para la: **“FINALIZACIÓN DE NUCLEO SANITARIO Y AULAS EN CENTRO UNIVERSITARIO RAMALLO”** - Expediente N° 4092-27467/25; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 02/25**, para el día **07 de febrero** ----- de **2025**, a las **10:00 hs.**, para la: **“FINALIZACIÓN DE NUCLEO SANITARIO Y AULAS EN CENTRO UNIVERSITARIO RAMALLO” – s/ Expediente N° 4092-27467/25.**-----

ARTÍCULO 2º) Por la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase ----- lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Mauricio José Frascaroli
Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 090/25.-
RAMALLO, 29 de enero de 2025.-

VISTO:

Que por Expediente N° 4092-27344/24 se relevo el estado actual de los pozos de captación de agua para el servicio domiciliario de las localidades de Villa Ramallo, Ramallo y Villa Gral. Savio; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente se detallan las problemáticas de cada uno de los pozos de captación;

Que se han detectado daños que hacen peligrar el servicio;

Que para brindar a la comunidad el correspondiente servicio es menester realizar las tareas detalladas;

Que la época del año incrementa la demanda del servicio por lo que las medidas deberían ser implementadas de manera inmediata;

Que se han presupuestado las tareas con varios proveedores para evaluar el costo que representarían;

Que según se indica en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 132º Inc. e): ...”Las obras públicas que se realicen por contratos con terceros, aun aquellas respecto a las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios solo podrían ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo, podrán contratarse directamente sin tal requisito cuando se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demanden una inmediata ejecución.”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la CONTRATACIÓN DIRECTA de la Empresa “MONTAJES Y ----- SERVICIOS” de Julio JAIME, Proveedor Municipal N° 76, a efectos de dar pronta solución a las problemáticas planteadas en el considerando y se explayan de acuerdo a las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27344/24, en el marco del Artículo 132º Inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Mauricio José Frascaroli
Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 091/25.-
RAMALLO, 29 de enero de 2025.-

VISTO:

Que por Expediente N° 4092-27344/24 se relevo el estado actual de los pozos de captación de agua para el servicio domiciliario de las localidades de Villa Ramallo; Ramallo y Villa Gral. Savio; y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado Expediente se detallan las problemáticas de cada uno de los pozos de captación;

Que se han detectado daños que hacen peligrar el servicio;

Que para brindar a la comunidad el correspondiente servicio es menester realizar las tareas detalladas;

Que la época del año incrementa la demanda del servicio por lo que las medidas deberían ser implementadas de manera inmediata;

Que se han presupuestado las tareas con varios proveedores para evaluar el costo que representarían;

Que según se indica en la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 132º Inc. e): ...”Las obras públicas que se realicen por contratos con terceros, aun aquellas respecto a las cuales se impone la percepción de su costo a los beneficiarios solo podrían ser adjudicadas cumplido el requisito previo de la licitación. Sin embargo, podrán contratarse directamente sin tal requisito cuando se trate de trabajos de urgencia reconocida u obedezcan a circunstancias imprevistas que demanden una inmediata ejecución.”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la CONTRATACIÓN DIRECTA de la Empresa “AGUAS ----- CORLETTI”, Proveedor Municipal N° 666, a efectos de dar pronta solución a las problemáticas planteadas en el considerando y se explayan de acuerdo a



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27344/24, en el marco del Artículo 132° Inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Mauricio José Frascaroli
Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 092/25.-
RAMALLO, 29 de enero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27442/25 – Concurso de Precios N° 04/25: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA - RAMALLO”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° ----- 4092-27442/25 – Concurso de Precios N° 04/25: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA - RAMALLO”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas.--**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 093/25.-
RAMALLO, 29 de enero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27443/25 – Concurso de Precios N° 05/25: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – VILLA RAMALLO”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° 4092-27443/25 – Concurso de Precios N° 05/25: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – VILLA RAMALLO”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas.--**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 094/25.-
RAMALLO, 29 de enero de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27444/25 – Concurso de Precios N° 06/25: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – EL PARAÍSO – VILLA GRAL. SAVIO Y PÉREZ MILLÁN”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° 4092-27444/25 – Concurso de Precios N° 06/25: para la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – EL PARAÍSO – VILLA GRAL. SAVIO Y PÉREZ MILLÁN”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras**
- **Laura Teresita CASTRO SABBATTINI: Subsecretaria de Políticas Educativas.--**

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

DECRETO N° 095/25.-
RAMALLO, 29 de enero de 2025.-

VISTO:

El pedido formulado **Sr. Lucas Ezequiel YAPUR – Responsable del Área de Control y Gestión Municipal**, mediante el cual solicita la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de hospedaje, peajes, desayuno, almuerzo y cena para tres personas; relacionados con el viaje a la ciudad de San Miguel de Tucumán para el traslado de dos (2) vehículos para incorporar a la flota municipal; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Sr. Lucas Ezequiel YAPUR– DNI N° 26.042.189 - Legajo N° 4198 - Responsable del Área de Control y Gestión Municipal**, por la suma de **PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos de hospedaje, peajes, desayuno, almuerzo y cena para tres personas; relacionados con el viaje a la ciudad de San Miguel de Tucumán para el traslado de dos (2) vehículos para incorporar a la flota municipal.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el artículo precedente, dispóngase el ----- pago a través de **TRANSFERENCIA BANCARIA, CBU N° 0140394503657054027511 - TITULAR DE LA CUENTA: Lucas Ezequiel YAPUR.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º ----- será imputado a:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaria de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción de Gobierno

Objeto del Gasto: 2.7.2.0 “Viáticos”.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 096/25.-
RAMALLO, 30 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 08/25**, para la: **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE (3) CONTROLADORES INTELIGENTES Y DESTINADOS A SAN MARTÍN Y MORENO,**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

SAN MARTÍN Y LELOIR, AV. INDUSTRIA NACIONAL Y AV. INDUSTRIA - RAMALLO” - Expediente N° 4092-27452/25; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 08/25**, para el día **07 de febrero** ----- de **2025**, a las **10:30 hs.**, para la: **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE (3) CONTROLADORES INTELIGENTES Y DESTINADOS A SAN MARTÍN Y MORENO, SAN MARTÍN Y LELOIR, AV. INDUSTRIA NACIONAL Y AV. INDUSTRIA - RAMALLO”** – s/ Expediente N° 4092-27452/25.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Mauricio José Frascaroli
Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 097/25.-
RAMALLO, 30 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 03/25**, para la: **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 2 CRUCES SEMAFÓRICOS: MITRE Y GUERRICO, MITRE Y D. J. MARADONA DE LA CIUDAD DE RAMALLO”** - Expediente N° 4092-27451/25; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 03/25**, para el día **07 de febrero** ----- de **2025**, a las **11:00 hs.**, para la: **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 2 CRUCES SEMAFÓRICOS: MITRE Y GUERRICO, MITRE Y D. J. MARADONA DE LA CIUDAD DE RAMALLO”** – s/ Expediente N° 4092-27451/25.-----

ARTÍCULO 2º) Por la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase ----- lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Mauricio José Frascaroli
Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

**DECRETO N° 098/25-
RAMALLO, 30 de enero de 2025.-**

VISTO:

El pedido formulado por la Agente Municipal Sra. Karina Soledad PISANI – Legajo N° 0342, mediante el cual solicita un anticipo de PESOS (\$ 98.800.-), el que será destinado a solventar el gasto que demandará el servicio de calibración en la Empresa Baldor SRL, de un termómetro infrarrojo perteneciente a la Oficina de Bromatología de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor de la **Sra. Karina Soledad PISANI – Legajo N° 0342 - D.N.I. N° 29.234.738**, por la suma de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$ 98.800.-)**, importe que será destinado a solventar el gasto que demandará el servicio de calibración en la Empresa Baldor SRL, de un termómetro infrarrojo pertenecientes a la Oficina de Bromatología - de la localidad de Villa Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración

Objeto del Gasto: 3.3.9.0 “Otros”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

**DECRETO N° 099/25.-
RAMALLO, 30 de enero de 2025.-**

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Que la **Secretaria de Gobierno Sra. Marcela Alejandra ISARRA – Legajo N° 1245 - D.N.I. N° 20.514.335**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**, desde el día **03 de febrero de 2025** al día **16 de febrero de 2025 inclusive**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Abogado Sr. Rubén Ignacio ZUBIETE - Legajo N° 1379 - D.N.I. N° 16.864.885 - Tomo VI – F° 124 – C.A.S.N.**;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase **Secretario de Gobierno - Interino**, al **Abogado Sr. Rubén Ignacio ZUBIETE - Legajo N° 1379 - D.N.I. N° 16.864.885 - Tomo VI – F° 124 – C.A.S.N.**, en reemplazo de la titular **Sra. Marcela Alejandra ISARRA – Legajo N° 1245 - D.N.I. N° 20.514.335**; desde el día **03 de febrero de 2025** al día **16 de febrero de 2025 inclusive**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección de Personal a sus efectos. Dése al Libro de ----- Decretos.-----

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 100/25.-
RAMALLO, 30 de enero de 2025.-

VISTO:

Que el **Subsecretario de Seguridad** de la Municipalidad de Ramallo, **Sr. Lautaro Ezequiel CORREA – Legajo N° 4193 – DNI N° 41.348.192**, ha solicitado hacer uso de su **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo precedentemente expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo,

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese como **“Subsecretario de Seguridad” – Interino** de la ----- Municipalidad de Ramallo, al **Sr. Martín MAIDANA – DNI N° 27.002.452 - Legajo N° 1657**, a partir del día **03 de febrero de 2025** y hasta el día **16 de febrero de 2025 inclusive**, en reemplazo del titular **Sr. Lautaro Ezequiel CORREA – Legajo N° 4193 – DNI N° 41.348.192**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- Dirección Municipal de Personal, dese al Libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 101/25.- RAMALLO, 31 de enero de 2025.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 060/25**, se llamó a **Concurso de Precios N° 04/25**, para la “**Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa - Ramallo**”, tramitada por **Expediente N° 4092-27442/25**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: “**INTEGRAR CATERING S.A.**”.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 04/25** para la “**Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa - Ramallo**”, a la Empresa “**INTEGRAR CATERING S.A.**”, por la suma total de **PESOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 27.177.420,00.-)** s/ actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27442/25**.

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.02.00 – Fortalecimiento Integral a Instituciones Educativas – Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial – Objeto del Gasto: 5.3.7.9. “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 102/25.- RAMALLO, 31 de enero de 2025.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 061/25**, se llamó a **Concurso de Precios N° 05/25**, para la “**Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa - Villa Ramallo**”, tramitada por **Expediente N° 4092-27443/25**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: “**TECSALIM EFICACIA S.R.L.**”.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 05/25** para la “**Adquisición de ----- Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa – Villa Ramallo**”, a la Empresa “**TECSALIM EFICACIA S.R.L.**”, por la suma total de **PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 20.841.660,00.-)** s/ actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27443/25**.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.02.00 – Fortalecimiento Integral a Instituciones Educativas – Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial – Objeto del Gasto: 5.3.7.9. “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 103/25.-
RAMALLO, 31 de enero de 2025.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 062/25**, se llamó a **Concurso de Precios N° 06/25**, para la “**Adquisición de Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa - El Paraíso – Villa General Savio y Pérez Milán**”, tramitada por **Expediente N° 4092-27444/25**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: “**O.A.G. S.A.**”.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 06/25** para la “**Adquisición de ----- Productos Comestibles para ayuda social para Programa – Módulo Mesa – Villa General Savio y Pérez Milán**”, a la Empresa “**O.A.G. S.A.**”, por la suma total de **PESOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.162.500,00.-)** s/ actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27444/25**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaria de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.02.00 – Fortalecimiento Integral a Instituciones Educativas – Fuente de Financiamiento: 132 – de Origen Provincial – Objeto del Gasto: 5.3.7.9. “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 104/25.-
RAMALLO, 31 de enero de 2025.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 066/25**, se llamó a **Concurso de Precios N° 07/25**, para la: **“Provisión de mano de obra de cordón cuneta en canteros centrales Avda. Mitre e/ Guerrico y Artigas”**, tramitado por **Expediente N° 4092–27441/25**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos interino** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“BUCEFALOS CARGAS Y SERVICIOS S.A.”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 07/25** para **“Provisión de ----- mano de obra de cordón cuneta en canteros centrales Avda. Mitre e/ Guerrico y Artigas”** a la Firma: **“BUCEFALOS CARGAS Y SERVICIOS S.A.”**, **Ítem 1)** precio total **PESOS VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 22.732.500,00.-)**, s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27441/25**-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial – Programa: 53.01.00 - Apoyo a la Educación – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Mauricio José Frascaroli
Secretario de Obras y Servicios Públicos Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 105/25.-
RAMALLO, 31 de enero de 2025.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

Que por Decreto N° 059/25, se llamó a Concurso de Precios N° 03/25, para la: “Mano de obra y equipos para ejecución de cordón cuneta en Mz 4 “bt”- 4 “bw” y 4 “ce” cedidas al municipio en Loteo Velázquez”, tramitado por Expediente N° 4092-27439/25; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos interino** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “**CAR MAT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 03/25** para “Mano de obra y ----- equipos para ejecución de cordón cuneta en Mz 4 “bt”- 4 “bw” y 4 “ce” cedidas al municipio en Loteo Velázquez”, a la Firma: “**CAR MAT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS**”. **Ítem 1)** precio total **PESOS VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$ 26.433.318,00.-)**, s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27439/25-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa: 25.01.00 – Fondos Municipales – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros;** dese al Libro de Decretos.-----

Mauricio José Frascaroli
Secretario de Obras y Servicios Públicos Interino
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 106/25.-
RAMALLO, 31 de enero de 2025.-

VISTO:

Lo actuado en el Expte. Municipal N° 4092-27489/25; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo, relativo a las obras de EXTENSION DE LA RED DE GAS NATURAL, en el sector comprendido por calle LA RIOJA e/ MITRE y GOMENDIO, en la localidad de RAMALLO, fue iniciado por la Empresa PEÑA JUSTO SERVICIOS;

Que la Empresa ha cumplimentado los requisitos exigidos por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, presentando la documentación correspondiente;

Que corresponde otorgar la autorización petitionada;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorízase la realización de la obra de ampliación de Red de Gas Natural ----- según plano P/SN/24/020, en calle La Rioja e/ Mitre y Gomendio de la localidad de Ramallo, en un todo de acuerdo a la solicitud efectuada mediante Expediente Municipal N° 4092-27489/25, por la Empresa PEÑA JUSTO SERVICIOS.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2025 –

DECRETOS – ENERO

ARTÍCULO 2º) La Empresa PEÑA JUSTO SERVICIOS, deberá ajustarse en un todo a los ----- proyectos presentados y visados en el Área Técnica de Litoral Gas, agregado al Expte Municipal N° 4092-27489/25.-----

ARTÍCULO 3º) Las Obras serán Inspeccionadas y Recepcionadas por Litoral Gas, siendo ----- de esa concesionaria, la responsabilidad por el cumplimiento por parte de la Empresa PEÑA JUSTO SERVICIOS de las disposiciones que rigen para ese tipo de obras.-----

ARTÍCULO 4º) La Empresa PEÑA JUSTO SERVICIOS será responsable de la restitución ----- a su condición original de calles, veredas y/u otros servicios afectados por la obra, como así también de cualquier daño a personas y/o bienes que se produzca como consecuencia de los trabajos, quedando a su costa y cargo el pago de los montos que se reclamen en concepto de reparaciones y/o indemnizaciones.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quien corresponda, dese al libro de Decretos.-----

Mauricio José Frascaroli
Secretario Interino de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo